



Sesgos cognitivos representados en el medio de comunicación Q'hubo en cuanto al fenómeno del feminicidio: una revisión documental.

ANGIE LORENA CARDONA BERRIO

CAMILA CAÑOLA GONZÁLEZ

YASURY SALDARRIAGA HENAO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede Bello (Antioquia)

Programa Psicología

Abril de 2020

Sesgos cognitivos representados en el medio de comunicación Q'hubo en cuanto al fenómeno del feminicidio, una revisión documental

ANGIE LORENA CARDONA BERRIO
CAMILA CAÑOLA GONZÁLEZ
YASURY SALDARRIAGA HENAO

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Psicólogo

Asesor:
JAIRO ESTEBAN RIVERA ESTRADA

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede Bello (Antioquia)

Programa Psicología

Abril de 2020

Dedicatoria

A nuestros padres.

Agradecimientos

En primera instancia queremos dar las gracias a todas las personas implicadas en este proyecto, docentes que invirtieron su tiempo y conocimiento en la estructuración de esta investigación, brindando su ayuda en nuestra formación como profesionales y siendo esencial para llegar a donde estamos, y poder culminar este proyecto investigativo exitosamente.

A su vez queremos atribuir un agradecimiento especial a nuestro asesor de grado Jairo Esteban Rivera, por su dedicación, compromiso y apoyo en la construcción de este proyecto, y por orientarnos como profesionales en este camino académico.

Contenido

Lista de figuras	7
Lista de anexos	8
Resumen	14
Abstract	15
<i>Keywords: femicide, cognitive biases, Q'hubo, emerging category</i>	15
Introducción	16
Planteamiento del problema	18
Antecedentes investigativos	21
Objetivos	27
Específicos:	27
Justificación	28
Marco Referencial	32
Violencia de género	32
Feminicidio	39
1. Activas o directas:	44
2. Pasivas o indirectas:	45
Medios de Comunicación	48
Medios de comunicación desde lo psicológico - Sesgos cognitivos	50
El periódico Q'hubo	55
Que podrían llegar hacer los medios de comunicación para acceder al consumidor	56
Diseño metodológico	58
Paradigma	58
Enfoque de investigación	60
Alcance de la investigación	61
Método de investigación	62
Análisis de contenido textual	63
Población	65
Plan de análisis	66
Instrumentos de análisis	68

Análisis de datos obtenidos	69
Categorías emergentes	69
Resultados	77
Referencias	85
Anexos	94

Lista de figuras

<i>Ilustración 1.</i> Leyes Femicidio América Latina	30
<i>Ilustración 2.</i> Edades de las víctimas	56
<i>Ilustración 3.</i> Estratificación	57
<i>Ilustración 4.</i> Mecanismo De Acción	58

Lista de anexos

1.1 Anexo, matriz: https://drive.google.com/drive/folders/1YI17jVr-Hn8HK_gg9dHnkMfeaf0GKK7E	88
1.2 Anexo 1: Hallan muerta a una desaparecida en apartamento del poblado. Medellín, martes 2 de enero 2018 (p.5)	88
1.3 Un taxista fue condenado por atacar a su exnovia. Medellín, viernes 12 de enero de 2018 (p.9) Cumple con los criterios para la investigación	88
1.4 La citó y la asesinó en Aranjuez (2018) – Cumple con los criterios para la investigación.	88
1.5 Ana María fue a cumplir una cita con la muerte. Medellín, miércoles 17 de enero de 2018 (p.8). Cumple con los criterios para la investigación.	88
1.6 Hallan muerta a una mujer en un hotel del centro. Medellín, viernes 19 de enero de 2018 (p.10). Cumple con los criterios para la investigación.	88
1.7 Condenado a 31 años de prisión, por matar a su tía. Medellín, viernes 26 de enero de 2018 (p.10). Cumple con los criterios para la investigación.	88
1.8 Apuñalaron a una mujer dentro de su casa. Medellín, miércoles 7 de febrero de 2018 (p.10). Cumple con los criterios para la investigación.	88
1.9 La asesinó y luego le fue sacando plata del banco. Medellín, sábado 10 de febrero de 2018 (p.8). Cumple con los criterios para la investigación.	88
1.10 Medellín, martes 20 de febrero 2018 (p.8). No cumple con los criterios de la investigación	88
1.11 Capturado, por feminicidio. Medellín, viernes 23 de febrero de 2018 (p.9).	88
1.12 La llevaron muerta a hospital luego de intervención estética, Medellín, sábado 24 de febrero de 2018 (p.4). No cumple con los criterios de la investigación.	88
1.13 Identificaron a mujer asesinada, (2018). No cumple con los criterios de la investigación.	89
1.14 La atropelló una buseta, (2018). No cumple con los criterios de la investigación.	89
1.15 Salió a mirar y murió por una bala perdida Medellín, viernes 2 de marzo de 2018 (p.7) No cumple con los criterios de la investigación.	89

- 1.16 A martillazos acabaron con la vida de Yurley, Domingo 4 de marzo de 2018. Cumple con los criterios para la investigación. Asesinaron a una mujer e hirieron a 2 más (2018). No cumple con los criterios de la investigación. 89
- 1.17 Mujer asesinada fue dejada en un costal. Medellín, lunes 12 de marzo de 2018 (p. 11). Cumple con los criterios para la investigación. 89
- 1.18 En un costal hallaron a una mujer en Itagüí, Medellín, lunes 12 de marzo de 2018 (p.8) 89
- 1.19 La encostalada de Itagüí había venido a hacer prácticas Medellín, jueves 15 de marzo de 2018 (p.12) Cumple con los criterios de la investigación. 89
- 1.20 951.21 Ella le terminó y él le dio 12 puñaladas. Medellín, viernes 16 de marzo de 2018 (portada). Cumple con los criterios para la investigación. 89
- 1.22 Descuartizaron a una menor de 15 años. Medellín, viernes 16 de marzo de 2018 (p.12). Cumple con los criterios para la investigación. 89
- 1.23 “¡Ay, ay, ay, ay! Ella gritaba horrible”. Medellín, viernes 16 de marzo de 2018 (p. 13). Cumple con los criterios para la investigación. 89
- 1.24 Van 5 feminicidios este año en Medellín. Medellín, sábado 17 de marzo de 2018 (p.7). Cumple con los criterios para la investigación. 89
- 1.25 36 años por matar a su ex (2018) No cumple con los criterios para la investigación. 90
- 1.26 La mato para no terminar de pagarle 3 millones (2018) No cumple con los criterios para la investigación. 90
- 1.27 Va a prisión por asesinato de su pareja, una menor, (2018) No cumple con los criterios para la investigación. 90
- 1.28 Condenado a 31 años de prisión, por matar a su tía (2018) Complemento de noticia que cumple con los requisitos de la investigación 90
- 1.29 Dejó a su niña en la guardería y luego la atacaron con cuchillo. Medellín, jueves 22 de marzo de 2018 (p.11). Cumple con los criterios para la investigación. 90
- 1.30 5 cuerpos en el río Medellín, Medellín, miércoles marzo 26 de 2018 (p.9) No cumple con los criterios. 90
- 1.31 15 años de prisión por quemar a su expareja, Medellín, jueves 12 de abril de 2018 (p.11). No cumple con los criterios de investigación 90
- 1.32 Le dio 118 puñaladas a su compañera sentimental. Medellín, viernes 13 de abril de 2018 (p.12). Cumple con los criterios para la investigación. 90
- 1.33 Su esposo la encontró muerta, Medellín, sábado 14 de abril de 2018, No cumple con los criterios de la investigación. 90

- 1.34 Con 11 tiros mataron a una mujer en la castellana, Medellín, 18 de abril de 2018 (p.10) Cumple con los criterios para la investigación. 90
- 1.35 Un sicario asesinó a una mujer y se fue en taxi. Medellín, miércoles 18 de abril de 2018 (p.10). Cumple con los criterios para la investigación. 90
- 1.36 Murió 6 horas después del crimen de su nieta, Medellín, jueves 19 de abril de 2018 (p.11) No cumple con los criterios para la investigación. 90
- 1.37 La mató una moto de alto cilindraje, Medellín, viernes 20 de abril de 2018. No cumple con los criterios de investigación. 90
- 1.38 Asesinadas en Medellín ya van 200 personas, Medellín, jueves 3 de mayo de 2018 (p.11) Cumplen con los criterios para la investigación 91
- 1.39 La mataron en bello y le dejaron un cartel. Medellín, jueves 3 de mayo de 2018 (p.12). Cumple con los criterios para la investigación. 91
- 1.40 Mató a su esposa y amaneció con el cadáver, (2018) No cumple con los criterios para la investigación. 91
- 1.41 La mató y la dejó en la bañera, (2018) No cumple con los criterios para la investigación. 91
- 1.42 A prisión, por muerte de una mujer, Medellín, miércoles 9 de mayo de 2018 (p.9) Cumple con los criterios para la investigación. 91
- 1.43 Sin noticias de líder comunal, (2018) No cumple con los criterios para la investigación. 91
- 1.44 Condenado por ataque a cuquillo. Medellín, 2018. Cumple con los criterios para la investigación. 91
- 1.45 Mataron a bala a una mujer en el centro, Medellín, viernes 18 de mayo de 2018 (p.14) Cumple con los criterios para la investigación. 91
- 1.46 Acribillada en la 13, Medellín, 22 de mayo de 2018 (p.9) Cumple con los criterios para la investigación. 91
- 1.47 Una mujer, última de los 11 asesinados en la 13. Medellín, Martes 22 de mayo de 2018 (p.9). Cumple con los criterios para la investigación. 91
- 1.48 “Cuando hay un muerto vienen, luego nos dejan solos”, Medellín, miércoles 23 de mayo de 2018, Complemente pero no cumple con los criterios. 91
- 1.49 Identificaron a joven muerta en comuna 13, Medellín, viernes 25 de mayo de 2018. (p11) cumple con los requisitos para la investigación. 91
- 1.50 Salieron a rechazar la violencia contra las mujeres, Medellín, sábado 2 de junio de 2018 (p.12) No cumple con los criterios 92

- 1.51 3 muertos por ataque pasional, Medellín, 10 de junio de 2018 (p.9) No cumple con los criterios 92
- 1.52 Lo enviaron a prisión por secuestro de su ex, Medellín, jueves 14 de junio de 2018 (p.4) No cumple con los criterios de investigación. 92
- 1.53 Sospechoso de matarla delante de su hijo, Medellín, sábado 16 de junio de 2018 (p.7) Cumple con los criterios de la investigación. Le imputan cargos por muerte de una paciente, Medellín, miércoles 20 de junio de 2018 (p.3) No cumple con los criterios de la investigación. 92
- 1.54 La mataron a cuchillo y con una piedra, Medellín, sábado 22 de mayo de 2018 (p.4) cumple con los criterios de la investigación. 92
- 1.55 Atroz crimen de una mujer en machado, Medellín, sábado 22 de junio de 2018 (p.4) cumple con los criterios de la investigación. 92
- 1.56 Le segaron la vida a 9 cuerdas de donde mataron a su mamá, Medellín, domingo 24 de junio de 2018 (p.8) cumple con los criterios de la investigación. Enterrada encontraron a menor desaparecida, Medellín, sábado 7 de julio de 2018 (p.6) Cumple con los criterios de la investigación. 92
- 1.57 Muerte de joven en Granizal (2018) No cumple con los criterios de investigación. 92
- 1.58 La balearon al salir de su casa, Medellín, jueves 19 de julio de 2018 (p.7) Cumple con los criterios de la investigación. 92
- 1.59 31 años de prisión, por matarla a machete, Medellín, jueves 19 de julio de 2018, Cumple con los criterios de la investigación. 92
- 1.60 Le llevaron una ancheta y la asesinaron, Medellín, viernes 27 de julio de 2018 (p.7) cumple con los criterios de investigación. 92
- 1.61 Estaba en silla de ruedas y lo asesinaron a cuchilladas, Medellín, lunes 20 de julio de 2018. Complemento de noticia Estos cuerpos están en Medicina Legal, Medellín, lunes 20 de julio de 2018, complemento de noticia. 93
- 1.62 Apuñalada y asfixiada fue asesinada una anciana Medellín, jueves 16 de agosto de 2018, cumple con los criterios de la investigación. 93
- 1.63 El miedo le gana al deseo de denunciar (2018) no cumple con los criterios de la 991.64 Acribillaron a una mujer, Medellín, sábado 1 de septiembre de 2018, no cumple con los criterios de la investigación. “Papacito, hay rumores de que aquí nos van a coger”, Medellín, sábado 22 de septiembre de 2018, no cumple con los criterios de la investigación. 93
- 1.65 Degollada, en la casa de su tía, Medellín, miércoles 10 de octubre de 2018, no cumple con los criterios de investigación. 93

- 1.66 Se entregó a la policía por la muerte de su esposa, Medellín, (2018) Cumple con los criterios de la investigación. 93
- 1.67 A prisión, por asesinato de su compañera sentimental, Medellín, sábado 27 de octubre de 2018 (p.8) Cumple con los criterios de investigación. 93
- 1.68 Mujer fue asesinada a golpes y otra fue ahorcada Medellín, domingo 28 de octubre, cumple con los criterios 93
- 1.69 Acuchillaron a una jubilada en una casa que acababa de comprar, Medellín, (2018) cumple con los criterios de la investigación. La llevaron a un paraje solitario y le dispararon, Medellín, (2018) No cumple con los criterios de la investigación. 93
- 1.70 Un hombre macheteó a una mujer en Manrique, Medellín, jueves 1 de noviembre de 2018, cumple con los criterios de investigación. 93
- 1.71 Corrió 2 cuadras antes de caer y morir, Medellín, sábado 3 de noviembre de 2018, cumple con los criterios de investigación. 94
- 1.72 Pareja asesinada en Aures dejó un niño bebé de 1 año, Medellín, viernes 16 de noviembre de 2018. No cumple con los criterios de la investigación. 94
- 1.73 Un vigilante la habría violado y matado, Medellín, sábado 17 de noviembre de 2018. Cumple con los criterios de investigación. 94
- 1.74 La mataron cuando inauguraba el apartamento, Medellín, (2018) No cumple con los criterios de la investigación. 94
- 1.75 Murió ahorcada y golpeada, Medellín, sábado 17 de noviembre 2018 94
- 1.76 Masacre a machete un niño de 10 años, entre las 4 víctimas, Medellín, jueves 22 de noviembre de 2018, no cumple con los criterios 94
- 1.77 1001.78 Medellín 1001.79
 “1001.80 Por no darle plata 1001.81
 Dicen que a “La negra la mató una vaca”, Medellín, jueves 29 de noviembre de 2018, no cumple con los criterios 94
- 1.82 No descansará hasta que capturen al asesino de su hija, Medellín, sábado 1 de diciembre de 2018, no cumple con los criterios. 94
- 1.83 Murió luego de una intervención estética, Medellín, miércoles 5 de diciembre de 2018, no cumple con los criterios. 94
- 1.84 Van 577 homicidios, Medellín, martes 11 de diciembre de 2018, noticia complementaria. 95
- 1.85 Una mujer, el homicidio número 30 de Caldas, Medellín, sábado 15 de diciembre de 2018, no cumple con los criterios de la investigación. 95

1.86	La balearon a la salida de una discoteca, Medellín, sábado 15 de diciembre de 2018, no cumple con los criterios de la investigación	95
1.87	Anexo 2: Matriz 1	95
1.88	Gráficos de edades	95
1.89	Estratificación	95
1.90	Clasificación del suceso según la publicación	95
1.91	Rango de edad	95
1.92	1011.93	10
11.94	1011.95	10
11.96	1011.97	10
11.98	1011.99	101
1.100	1021.101	102
1.102	1021.103	102
1.104	1021.105	10
21.106	102	

Resumen

Esta investigación busca dar respuesta al interrogante respecto a: *la posible existencia de sesgos cognitivos en las noticias publicadas por el periódico Q'hubo referentes al fenómeno del feminicidio durante el año 2018, en la ciudad de Medellín.* La población seleccionada para verificar dicha hipótesis es el medio de comunicación Q'hubo, el cual circula en la ciudad de Medellín, para dar respuesta a este cuestionamiento, se hizo uso de métodos de análisis tales como: análisis de contenido, generación de categorías emergentes (edad de las occisas, sector socio-económico donde ocurren los hechos, mecanismo de acción con el que se comete el crimen, clasificación del suceso según la publicación perpetrado masculino) cuestionamientos, hipótesis y sesgos cognitivos (efecto de arrastre, prejuicio del punto ciego, sesgo de confirmación, prejuicio de retrospectiva y falso

consenso), por medio de los cuales se llegó a la conclusión de la existencia de tres sesgos cognitivos conocido como “efecto de arrastre” “efecto forer” y “sesgo de confirmación”.

Palabras clave: feminicidio, sesgos cognitivos, Q'hubo, categorías emergentes.

Abstract

This research seeks to answer the question: the possible existence of cognitive biases in the news published by the newspaper Q'hubo referring to the phenomenon of femicide during the year 2018, in the city of Medellín. The population selected to respond to this hypothesis is the media Q'hubo, which circulates in the city of Medellín, and to answer this question, methods of analysis were used such as content analysis, generation of emerging categories (age of the murder victims, the socio-economic sector where the events occur, mechanism of action with which the crime is committed, classification of the event according to the publication perpetrated by the male) questioning, hypotheses and cognitive biases (dragging effect, blind spot prejudice, confirmation bias, retrospective prejudice, and false consensus), through which the existence of three cognitive bias known as the "Forer effect", "carry-over effect" and "Confirmation effect" was concluded.

Keywords: femicide, cognitive biases, Q'hubo, emerging category

Introducción

El Q'hubo es un medio informativo local masivo el cual es publicado tanto de forma digital como impresa, dicho periódico fue elegido por su amplio contenido referente a sucesos cotidianos que se caracterizan por poseer contenido llamativo para el consumidor, en el que se emplea un lenguaje informal en su discurso narrativo y posee características amarillistas, las cuales podrían generar hipótesis respecto a la posible existencia de sesgos cognitivos en sus publicaciones en cuanto al fenómeno del feminicidio.

Para estudiar lo siguiente se realiza esta investigación, de enfoque cualitativo, con un paradigma hermenéutico y una metodología de análisis documental, pretendiendo realizar un análisis de contenido del discurso que tiene como objetivo dar cuenta de la posible existencia de sesgos cognitivos en las noticias publicadas por el periódico Q'hubo referentes al fenómeno del feminicidio durante el año 2018, en la ciudad de Medellín.

Esta investigación cuenta con dos variables de suma importancia las cuales son feminicidio y sesgos cognitivos; el primero “define el feminicidio como la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género” (Instituto Nacional de Medicina legal y ciencias forenses, 2016, p. 15) y, el segundo, se entiende por sesgos cognitivos como: “Aquel efecto que produce una desviación en el procesamiento de información del sujeto, esto lleva a una distorsión de lo percibido por lo cual se generaría un juicio inexacto o irracional del mismo” (Ramos; 2014, p. 42).

Con esto se pretende realizar un recorrido histórico con respecto al origen del término feminicidio, las leyes que lo rigen, su evolución y apropiación legal del término en

Latinoamérica y específicamente en Colombia con la implementación de la Ley Rosa Elvira. Se pretende entonces, a raíz de esto, realizar un análisis de contenido de las noticias del periódico el Q'hubo respecto al feminicidio y cómo este fenómeno podría llegar a ser tergiversado desde el contenido publicado, además debido a este suceso se puede llegar a evidenciar la posible existencia de sesgos cognitivos en el contenido de las noticias frente a dicho fenómeno, lo cual podría llevar al lector a distorsionar la realidad del mismo.

Planteamiento del problema

Según la ONU (2018) el *feminicidio* se refiere al asesinato de una mujer por el hecho de serlo, el final de un continuum de violencia y la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal. Este fenómeno ha sido clasificado según la relación entre víctima y victimario en cuatro categorías: i) Feminicidio de pareja íntima, ii) Feminicidio de familiares, iii) Feminicidio por otros conocidos y iv) Feminicidio de extraños, todos estos atravesados por las diferentes opresiones que viven las mujeres día a día (par. 1).

Es menester resaltar que la Organización de las Naciones Unidas también articula en su discurso respecto al concepto y fenómeno del feminicidio que: el feminicidio hace parte de las múltiples y complejas violencias contra las mujeres, y no puede entenderse sólo como un asesinato individual, sino como la expresión máxima de esa violencia, en la que el sometimiento a los cuerpos de las mujeres y extinción de sus vidas tiene por objetivo mantener la discriminación y la subordinación de todas (ONU, 2018, par. 2).

Con relación a lo mencionado anteriormente, debido a la presencia de este tipo de violencia de género, la cual culmina en el asesinato de la víctima, se debe reconocer que dicho tema tiene una importancia psicológica y social particularmente amplia donde es esencial que se estructuren modelos sólidos de intervención, los cuales provean a las comunidades de herramientas que potencien su funcionalidad en cuanto a la generación de conocimientos sobre esta problemática y el debido manejo que debe poseer la misma.

El feminicidio es la expresión más extrema de la violencia contra la mujer; se trata del «asesinato de mujeres por hombres motivados por el odio, el desprecio, el placer o la

suposición de propiedad sobre las mujeres», y abarca cualquier homicidio de mujeres cometido basándose en la discriminación de género (Saccomano, 2017).

Por otro lado se tiene conocimiento de que la violencia contra la mujer no es una acción meramente contemporánea, aunque actualmente este acto se ha hecho más visible, lo cual ha permitido que sea implementado el reconocimiento de derechos y acceso a la justicia de las mujeres, también se han visto articuladas estrategias que pueden pretender llegar a sesgar la información por medio de la manipulación y uso de aspectos tanto psicológicos, judiciales o pertenecientes a los medios de comunicación masiva, que pueden llegar a generar una presunta normalización y acrecentamiento del acto feminicida.

En consecuencia, es relevante resaltar que, aunque se posee un conocimiento vasto sobre el fenómeno del feminicidio dentro de las diferentes disciplinas anteriormente mencionadas, aun así, existe un alto desconocimiento sobre el significado de los términos y las consecuencias que el mismo puede provocar en las comunidades al momento de difundir información de manera inadecuada que pueda causar un efecto adverso de corte social.

Esta investigación está basada en la información suministrada por el medio de comunicación masivo Q'hubo, el cual es distribuido en la ciudad de Medellín y diferentes zonas o regiones del país, dicho medio, está enfocado en la publicación de noticias del diario a vivir de la población y sus historias, se resalta que estas publicaciones suelen poseer contenido sensacionalista y amarillista con portadas llamativas hacia el consumidor. Dicho medio masivo utiliza un lenguaje estándar dirigido a todo tipo de público, sin distinción alguna y manejando un precio accesible al consumidor. Se hará uso de dicho

periódico en esta investigación, ya que es publicado en el territorio nacional y abarca la ciudad de Medellín, consumido por una buena parte de la población gracias a su accesibilidad y, a simple vista, la mayoría de sus noticias revelan los acontecimientos negativos que ocurren en dicho territorio y se pretende validar la información suministrada por el periódico contrastándolo con datos extraídos de medicina legal.

Este tipo de información que brinda el periódico, puede llegar a ser considerada sensacionalista y amarillista, por lo cual se podría llegar a generar una distorsión del fenómeno en el consumidor, ocasionando un cambio en la percepción que el público tiene frente un fenómeno, en este caso el feminicidio. A su vez, como consecuencia de una posible distorsión cognitiva, se podría presentar una normalización del acontecimiento del fenómeno o causar un acrecentamiento del mismo.

Motivo por el cual es pertinente el estudio de la existencia de sesgos cognitivos frente al fenómeno del feminicidio, ya que según Rodríguez (2012) estos promueven actos involuntarios relacionados a los juicios y la tergiversación de ciertos estímulos y acontecimientos que se nos dificulta procesar.

Debido a lo mencionado anteriormente, esta investigación será realizada desde un análisis documental, el cual pretende dar respuesta a: ¿Cuáles son los tipos de sesgos cognitivos evidenciados en el medio de comunicación Q'Hubo, respecto al feminicidio y violencia de género en la ciudad de Medellín durante el año 2018?

Antecedentes investigativos

Debido a las características específicas de esta investigación las cuales incluye al fenómeno del feminicidio, el periódico Q'hubo y la posible existencia de sesgos cognitivos, se buscaron diferentes investigaciones que hicieran alusión a esta problemática y como ha sido evidenciada a través del tiempo. Al no encontrar una investigación que hiciera alusión a todas las características enunciadas, se decidió rastrear a las mismas de forma individual, de este rastreo surgieron investigaciones tales como “Brexit, paz y Trump: enseñanzas para los economistas” realizado por: Mario Garcia Molina y Liliana Alejandra Chicaíza en el año 2018, en la cual estudian tres procesos políticos acontecidos en: Colombia, Reino Unido y Estados Unidos, evidenciando la forma en que fueron utilizados los sesgos en estos. Por otro lado, Eduardo Rodriguez Quintana, en 2012, publica “Toma de decisiones: la economía conductual”, donde se habla de la existencia de diferentes sesgos cognitivos y como estos son usados a un nivel económico en cuanto al consumo de la población.

Estas investigaciones, brindaron una ejemplificación de análisis, el cual se pretende realizar con las publicaciones del periódico Q'hubo frente al fenómeno del feminicidio en la ciudad de Medellín en el año 2018, resaltando que el Q'hubo es un medio de comunicación local con un contenido en el lenguaje y con características en sus publicaciones (sensacionalistas y amarillistas) muy particulares. Haciendo de este, un periódico muy único debido al contexto socio-cultural en el que se desenvuelve; dificultando el encontrar artículos que tengan un objeto investigativo.

Respecto al fenómeno del feminicidio y el medio de comunicación Q'hubo se encontraron investigaciones tales como: “feminicidio en Medellín, julio 2014 - julio 2016:

análisis del discurso en el periódico Q 'hubo una mirada Psicosocial" la cual es realizada por Alexander duque en el año 2017, y enfatiza en el análisis del discurso de un medio de comunicación escrito, referente a los casos de feminicidio acontecidos en la ciudad de Medellín, junto a esto, Yuliana Vélez realiza en 2012 una investigación referente a "Feminicidios en Medellín, 2010-2011: conceptualización, caracterización y análisis" , donde relata cómo es el proceso de seguridad pública llevado a cabo en la ciudad de Medellín respecto a la protección de mujeres.

Como se menciona anteriormente, esta investigación posee un interés psicológico respecto a la posible existencia de los sesgos cognitivos en el periódico Q'hubo respecto al fenómeno del feminicidio, entendiendo que según Hancock (2014) los sesgos cognitivos son comprendidos como:

Una interpretación errónea e ilógica de la información disponible, al dar demasiada importancia o demasiada poca a algunos aspectos. Estos errores no son consecuencia de que nuestro cerebro funcione mal. Al contrario: no podemos analizar todos los datos a nuestro alcance por lo que procesamos la información mediante intuición, prueba y error, y otros métodos informales. (p.1)

Como se planteó anteriormente, estos hechos hacen que los antecedentes investigativos que enlazan las diferentes temáticas estudiadas sean pocos, ya que no se encuentra una investigación que unifiquen o enlacen todos estos intereses, sin embargo, estas se pueden enunciar en los siguientes estudios de manera separada, en cuanto a los diferentes autores que han estudiado las problemáticas respecto a su particularidad:

Autor: Alexander Duque

- **Año de publicación:** 2017

Título: **Feminicidio en Medellín, julio 2014 - julio 2016: análisis del discurso en el periódico Q' hubo una mirada Psicosocial**

Síntesis de la investigación: está enfatiza en el análisis del discurso de un medio de comunicación escrito, lo cual correspondió a un plan de muestreo intencional con las noticias publicadas en el periódico referente a los casos de feminicidio ocurridos en Medellín entre julio de 2014 - julio de 2015, a través de las unidades de registro y análisis donde las características y amplitud de la palabra, la oración y el párrafo, se convirtieron en herramienta heurística. (Duque, 2017)

Duque (2017) concluye en esta investigación, que el discurso antes y después de la entrada en vigencia de la Ley del Feminicidio, sigue siendo el mismo, la estructura periodística maneja las mismas formas para nombrar tanto a víctimas como a victimarios, para el caso del feminicidio se siguen utilizando prejuicios de nombrar al actor del feminicidio con adjetivos como presunto, posible, cuando se está frente a un caso de violencia consumada. Así mismo, la forma como se nombra el receptor, como víctima, por tratarse de la mujer, debería tener una connotación especial, donde el discurso esté enfocado en resaltar las cualidades tendientes a dignificar al ser humano, no utilizando estereotipos como imágenes que terminan siendo aceptadas por el entorno social (p. 5-6).

- **Autor:** Yuliana Vélez Guzmán
- **Año de publicación:** 2012

Título: Feminicidios en Medellín, 2010-2011: conceptualización, caracterización y análisis

Síntesis de la investigación: Esta trata del ejercicio académico sobre el concepto de feminicidio, que se desarrolla en la ciudad de Medellín, en el marco del Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres. Se presenta una breve conceptualización sobre el término, y se plantean los debates que alrededor del mismo se han suscitado en las ciencias sociales y en la opinión pública. A su vez se realiza una descripción estadística de los feminicidios ocurridos en esta ciudad durante 2010 y 2011, que gracias a dicho ejercicio se han logrado identificar. Descripción que centra su análisis en variables de modo, tiempo y lugar del hecho, y en las características sociodemográficas de las víctimas. Esta es una invitación a mantener en la agenda pública el debate sobre la inclusión de categorías de análisis que permitan entender, visibilizar y llamar de manera adecuada las violencias contra las mujeres. (Vélez, 2012)

Vélez (2012) concluye que los homicidios en contra de las mujeres se originan por su conclusión de vulnerabilidad, frente al accionar de los grupos delincuenciales contra la población y las relaciones afectivas conflictivas dominadas por el patriarcado.

Asimismo, los medios de comunicación, que por su alcance e impacto son generadores de opinión, tienen un gran compromiso con la forma en que difunden las noticias, y por ello desempeñan un papel importante en la claridad de la información y la difusión de la misma. Algunos medios de comunicación ‘legitiman’ y/o les restan importancia a los feminicidios con

distractores como crímenes pasionales motivados (y excusados) por el honor y los celos, y dejan de lado muchas circunstancias de la ocurrencia de los mismos (Castillo, 2007). citado por (Vélez, 2012, p. 23)

En lo anteriormente enunciado, se realizó un registró de aquellos estudios que hablaran sobre alguna de las características de la investigación, tales como el feminicidio, donde se encontraron autores tanto pertenecientes cómo no a la comunidad educativa UNIMINUTO y que enfatizan en la importancia del estudio de este fenómeno. Siguiendo esta línea de investigación y como se planteó previamente, se da la continuidad de a los sesgos cognitivos de una forma individual con los siguientes autores, ya no existe una investigación que correlacione directamente estas temáticas:

- **Autor:** Mario García Molina y Liliana Alejandra Chicaíza
- **Año de publicación:** 2018

Título: Brexit, paz y Trump: enseñanzas para los economistas

Síntesis de la investigación: (García y Chicaíza, 2018) poseen como objetivo de este Trabajo:

Este ensayo analiza tres procesos electorales que tuvieron resultados inesperados: la salida del Reino Unido de la Unión Europea, el rechazo del acuerdo de paz en Colombia y la elección de Trump como presidente de Estados Unidos. Subraya tres aspectos: las predicciones se hicieron en una situación de incertidumbre con base en reglas o convenciones, las campañas involucraron fuertes elementos emocionales y los resultados fueron afectados por factores culturales (identitarios y religiosos) y no sólo económicos. La economía estándar omite tales factores aunque debería tomarlos en cuenta. (García & Chicaíza, 2018 p.2)

Esta investigación relata, basado en autores como Schnellen y Schubert (2015) citados por (García & Chicaíza, 2018), que los modelos comportamentales pueden producir un desarrollo de sesgos cognitivos, a su vez, promulga que no muchos autores han estudiado cómo se da este fenómeno y el papel de las emociones y la cultura en este proceso.

- **Autor:** Eduardo Rodríguez Quintana
- **Año de publicación:** 2012

Título: Toma de decisiones: La economía conductual

Síntesis de la investigación: (Rodríguez, 2012) posee como objetivo de este Trabajo:

El analizar los efectos de los factores sociales, cognitivos y emocionales en la toma de decisiones económicas de los individuos. El principal campo es la racionalidad limitada de los agentes económicos. Rodríguez realiza un análisis desde racionalidad, racionalidad limitada, heurística, la teoría de las perspectivas, sesgos cognitivos, paternalismo libertario y casos prácticos (p. 7).

Es de resaltar que como seres humanos tenemos distorsiones cognitivas, las cuales influyen en la forma en la que se ve el mundo, pero al ser conscientes de esto se pueden generar cambios que nos permiten dar cuenta de nuestra forma sistemática de dicha percepción. (Rodríguez, 2012).

Objetivos

General: Analizar la posible existencia de sesgos cognitivos en las noticias publicadas por el periódico Q'hubo referentes al fenómeno del feminicidio durante el año 2018, en la ciudad de Medellín.

Específicos:

- Elaborar un rastreo informativo sobre el feminicidio y violencia de género femenino el cual permita depurar la información existente, esto será realizado con el fin de puntualizar y limitar los alcances de la investigación.
- Categorizar la información, que permita identificar las posibles problemáticas que son objetivo de esta investigación. Las cuales pueden evidenciarse en la información suministrada por el medio de comunicación Q'hubo y Medicina Legal.
- Identificar la posible existencia de sesgos cognitivos mediante la correlación entre los datos de la Institución Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses referentes al feminicidio y violencia de género femenino, frente a las noticias publicadas del periódico Q'hubo sobre esta misma temática a lo largo del 2018.

Justificación

Según, la (ONU, 2018), se estima que de las 87,000 mujeres que fueron asesinadas globalmente en el 2017, más de la mitad (50,000-58 %) fueron matadas por sus parejas o miembros familiares. Lo que quiere decir que 137 mujeres alrededor del mundo son asesinadas a diario por un miembro de su familia. Más de un tercio (30,000) de las mujeres asesinadas en el 2017 fueron exterminadas por su actual o ex pareja (par. 3).

Muchos países de Latinoamérica han tipificado el feminicidio como un delito autónomo en las diferentes constituciones políticas de los mismos, algunos de estos son:

Ley 30.068 de Ecuador, la cual incorpora: “el artículo 108-A al código penal y modifica los artículos 107,46-B y 46-C del código penal y el artículo 46 del código de ejecución penal, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio” (República, 2013, p. 1).

A su vez, Chile incorpora en 2010 la “Ley 20.480 Modifica el código penal y la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar, estableciendo el “femicidio”, aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre parricidio” (Justicia, 2010, p. 1).

En cuanto a Colombia este delito se rige a partir de la Ley 1761 del 2015 la cual define al acto feminicida como “violencia contra la mujer por motivos de género y discriminación” (Congreso, 2015, p.1).

En Colombia, de acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, citado en (Colombia, S.F), durante el 2018 fueron asesinadas 960 mujeres en el país, el 32% de esos asesinatos ocurrieron en el espacio privado (314) y al

menos el 13% de estas mujeres fue presuntamente asesinadas por su pareja o expareja (132), por la circunstancia del hecho 73 casos han sido calificados por el INMLCF como Feminicidios (par. 4).

Considerando las estadísticas y los datos ya mencionados, a pesar de que el feminicidio es reconocido desde un término legal por la justicia colombiana, este puede llegar a repelerse y solo buscar la tipificación del mismo como homicidio, lo cual puede llegar a evidenciarse en las estadísticas que se presentan de forma mensual o periódica por estas entidades, a su vez, es menester dar a conocer la posible implicación que los medios de comunicación pueden llegar a tener en este proceso, ya que al momento de dar a conocer estos sucesos en sociedad también podrían ser tergiversados los acontecimientos, al no tipificar los hechos referentes al asesinato de una mujer como feminicidio, sino nombrar dicho acto como un posible referente a la violencia de género femenino.

Los medios de comunicación de masas tienen considerable importancia en las actuales sociedades, pues estos suponen un recurso de poder en tanto son instrumentos potenciales de control social, por ser fuentes de información casi imprescindibles para el funcionamiento de las instituciones sociales; además, forman parte de una esfera en la que se dirimen asuntos de los sectores públicos, tanto nacionales como internacionales (Vilain, 2012, p. 190).

Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, se puede mencionar que los medios de comunicación constituyen parte del constructo de la realidad social que posee un sujeto, por tanto, este llega a ser un instrumento que expresa de manera accesible la información perteneciente al contexto cultural y tiempo histórico que se vivencia. Los medios de comunicación llegan a ser instituciones que promueven patrones de normalidad, generan

señalización de desviaciones y realiza comparaciones en cuanto al accionar en sociedad de las comunidades y sus problemáticas.

Por dicho motivo, el presente trabajo, el cual es realizado desde una revisión documental, pretende analizar la realidad del fenómeno feminicidio en la ciudad de Medellín y la manera en la que este es presentado por publicaciones –noticias- según la perspectiva que el Q'hubo pueda tener de dicho suceso. Para adquirir dicha información se hará uso del periódico informativo el Q'hubo y se filtrará la fiabilidad de las noticias por medio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, acto seguido, se realizará una comparación descriptiva de la información suministrada en ambos medios, siendo los datos brindados por Medicina Legal una información válida y confiable según los boletines mensuales que este presenta al público, este análisis se realizará con el fin de reconocer la posible existencia de sesgos cognitivos que pueden generar una tergiversación de información o estadísticas de las que hace uso el Q'hubo al momento de publicar información concerniente al fenómeno investigado.

Es de resaltar que este periódico brinda al público la posible subjetividad de la interpretación de estas publicaciones, consigo, esto podría ser un objeto de estudio para futuros investigadores interesados acerca de la interpretación y percepción que posee el lector acerca de las noticias publicadas de este periódico. Por lo cual, se hace necesario que se realicen este tipo de estudios que sistematizan un número amplio de información existente y confiable acerca de esta problemática social referente a la mujer, esto se hace con el fin de analizar y reconocer cuales son los vacíos actuales en cuanto al saber referente

del sexo femenino y las oportunidades de mejora que estas pueden llegar a poseer en su calidad de vida, enfatizando esto en las esferas del ser individual, familiar y social.

Por medio de este trabajo, el lector podrá encontrar información respecto a la definición del término feminicidio, como este fenómeno es articulado a la violencia del género femenino y cómo es abordado por los medios de comunicación de imprenta, especialmente el periódico Q'hubo.

Por otro lado, esta investigación es de utilidad para los psicólogos que en algún futuro se encuentren interesados en realizar un estudio acerca del fenómeno expuesto, a su vez, este trabajo se encuentra dirigido a los medios de comunicación que deseen realizar una profundización respecto al fenómeno del feminicidio, violencia de género femenino desde una mirada psicológica y cómo estos pueden ser articulados a su rama de una manera apropiada, teniendo en cuenta su código ético como entidad publicitaria ya que, estos medios son de uso masivo y su interpretación de la información afecta directamente a la sociedad consumidora del mismo.

Marco Referencial

Para el desarrollo de la presente investigación es necesario abordar los conceptos que integran el problema del proyecto a realizar, en estos se encuentra, la violencia de género, feminicidio, medios de comunicación:

Violencia de género

El concepto de violencia de género se encuentra compuesto por dos palabras las cuales articulan la funcionalidad y concepto del término; según la Real Academia Española, la palabra “violencia” es comprendida como: “uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo”, a su vez la palabra ‘género’ es conocido como: “ser femenino o masculino, son las características de comportamiento, pensamiento, actitud e identidad que se les asignan a los hombres y a las mujeres según la sociedad donde vivan” (RAE, par. 1).

Según (Valle & Frutos, 2001; Velázquez, 2003 citados por Bruel Dos Santos, 2008) habla de violencia de género como:

Designación de lo que se considera propio de las mujeres (femenino) o de los varones (masculino). No suele coincidir en el tiempo ni en las culturas, variando constantemente, pues se deriva de un constructo ideológico y de las costumbres de cada sociedad. Las características que conforman el género son aprendidas y se pueden educar en la medida que son construcciones socio-culturales. (p. 44)

Con lo mencionado previamente se busca aclarar el objeto de contribuir a un mejor entendimiento de las violencias de género, específicamente las violencias que se presentan en contra de la mujer, aclarando la comprensión de género como una construcción simbólica social, cultural y psicológica, compleja de otorgarle una definición absoluta debido a esto, para el presente trabajo se utilizará la concepción que tiene de “mujer” las fuentes estudiadas como Medicina Legal y el Q'hubo la cual se entienden “mujer” como aquella persona que fisiológicamente, desde su nacimiento, tiene las características anatómicas asignadas a dicho género.-macho y hembra-, esto da inicio a lo definido por violencia contra de la mujer:

El artículo 1 de la «Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer» de las Naciones Unidas, considera que la violencia contra las mujeres es: «todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada» (Mujer, 2013. p.4).

Se pretende dar a entender que el asesinato de mujeres por razones de sexo, suele entenderse como el asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres y en cuanto a esto Bangkok (2014) da la siguiente definición.

Definió esos asesinatos como la manifestación extrema de la violencia contra la mujer, que a menudo representaba el acto final de un continuo de violencia, prolongado e ignorado. El asesinato por razones de género, que tiene sus raíces en la discriminación por motivos de género y en las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, se ve agravado con frecuencia por otras formas de discriminación basadas en la raza, la casta, la clase, la ubicación geográfica,

la religión o las creencias, el nivel de instrucción, la capacidad y la sexualidad, así como por una tolerancia general de la violencia contra la mujer. (p.2)

Algunas entidades se han encargado de crear debates respecto la violencia de género y el significado del mismo. La ONU ha integrado una definición hacia este, la cual fue generada en 1995 en la ciudad de Beijing y ha sido la cuarta conferencia que esta entidad ha convocado respecto a la mujer y en la cual articula la violencia de género como: “Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada” (ONU, 1995). Desde este enunciado se puede articular lo que se conoce como tipos de violencia de género, los cuales la definición es igual en cualquier tipo de género, según Estévez (2001) estos son los que predominan:

- **Violencia física:** Cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño. (pár. 10)
- **Violencia psicológica:** Incluye toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, por medio de insultos, amenazas, menosprecios entre otros. (pár. 12)
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** Incluyen cualquier acto de naturaleza sexual forzada o no consentida por la mujer, por medio de la imposición, la fuerza o con intimidación, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, pareja afectiva o de parentesco con la víctima. (pár. 14)
- **Acoso sexual:** Incluye conductas en la solicitud de favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en las que el sujeto activo se vale de una situación de superioridad, con la intención sobre la mujer de causarle un mal con las expectativas que la víctima tenga en el ámbito de la dicha relación. (pár. 15)

- **El tráfico de mujeres y niñas con fines de explotación:** Incluye la captación, el traslado, la recepción de personas etc., especialmente de mujeres y niña, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza, con fines de explotación, la cual incluye prostitución ajena u otras formas de explotación sexual o servicios forzados. (pár. 16)
- **Violencia económica:** Incluye la privación intencionada y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer o de sus sucesores, la discriminación de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja (Estévez, 2001, pár. 17).

Se puede identificar que estos tipos de violencia influyen directamente, en cuanto el exceso de crueldad que se puede evidenciar hacia el género femenino en nuestra contemporaneidad, respecto a esto Segato (2016) menciona que:

La rapiña que se desata sobre lo femenino se manifiesta tanto en formas de destrucción corporal, sin precedentes, como en las formas de trata y comercialización de lo que estos cuerpos puedan ofrecer, hasta el último límite. A pesar de todas las victorias en el campo del Estado y de la multiplicación de leyes y políticas públicas de protección para las mujeres, su vulnerabilidad frente a la violencia ha aumentado, especialmente la ocupación depredadora de los cuerpos femeninos o feminizados en el contexto de las nuevas guerras. (p.58)

El fenómeno de la violencia contra las mujeres no es un hecho reciente. Los estudios y esfuerzos para hacer de esta un acontecimiento más notable, han logrado que se enuncie como un problema de carácter social y se considere como delito en algunos países del mundo:

El término feminicidio, fue utilizado públicamente por primera vez en 1976, en una conferencia desarrollada por la organización feminista Tribunal de Crímenes contra la Mujer, en Bruselas y fue articulado por la activista Diana Russell. En esta conferencia, inaugurada por Simone de

Beauvoir, alrededor de 2.000 mujeres de 40 países dieron testimonio y refirieron las múltiples formas en que se manifiesta la violencia sobre la mujer (Atencio, 2011, p. 2).

Consigno, se acoge el término feminicidio en América Latina, específicamente en México por medio de Marcela Lagarde en 1994:

Marcela Lagarde, sigue la línea de Russell, respecto a la investigación de feminicidios en el territorio mexicano y esta da claridad respecto a que el estado posee una responsabilidad en cuanto a la protección de las mujeres respecto a la violencia de género, la ausencia de sanción o castigo de los perpetradores colocan al estado como el responsable de la omisión del fenómeno del feminicidio (Atencio, 2011, p. 3).

La violencia contra la mujer ha sido reconocida como una problemática creciente en la sociedad actual: es una violación de los derechos humanos, un problema social, de salud pública y una barrera al desarrollo económico de los distintos países Bott et al (2012) citado por Saccomanno (2017).

A partir de este recorrido conceptual respecto a la violencia de género, específicamente la violencia contra las mujeres, y realizando un acercamiento al contexto colombiano, se resalta que, como en la mayoría de los países del mundo, la violencia de género se encuentra fundamentada en una cultura patriarcal y la cual considera a la mujer como minoría. “En el contexto de la violencia colombiana, además de sufrir la intimidación machista y patriarcal de la cotidianidad son, al igual que los niños, las principales víctimas de la guerra” (Cadavid, 2014).

Existen diversas maneras de generar un enfoque sobre la violencia de género, dado que esta posee amplias definiciones en el ámbito académico entre los cuales también se encuentra el campo psicológico. El autor Bruel Dos Santos (2008) ofrece una postura respecto a este tema en la cual referencia que:

Los estudios de género revelan, pues, la relación desigual entre hombres y mujeres, existente y evidente en el terreno social. Dicha desigualdad es debida a una construcción social de los géneros (roles) diferenciados y valorados según el sexo de las personas, construcciones que se erigen en prescripciones sociales con las cuales se intenta regular la convivencia (p. 9).

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así [...] como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado (Ley 1257 de 2008, p. 1).

Colombia es un país que a lo largo de su historia ha buscado la toma de conciencia en su contexto social y la resignificación del sexo femenino, lo cual se logra mediante la prevención y sanción de problemáticas como la violencia y discriminación de la mujer. Esto se encuentra evidenciado en la reforma de la Ley 294 de 1996 del Código Penal la cual se dio el 4 de diciembre del 2008 y es publicada como la Ley 1257 (2008), esta posee como objetivo:

La adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. (p. 1)

Esta ley, en su artículo N° 2; definición de violencia contra la mujer, brinda en sus apartados una significación de la violencia de género:

Dicha ley articulada al Código Penal dentro del contexto colombiano enfatiza en el artículo N° 3: concepto de daño contra la mujer, cuatro conceptos de daño contra la misma, las cuales se encuentran como:

Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, amenaza, o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. **Daño o sufrimiento físico:** Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona. **Daño o sufrimiento sexual:** Acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. **Daño patrimonial:** Pérdida, transformación, destrucción, retención o distracción de objetos, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer (Congreso de la república ley 1257 de 2008, p. 1-2).

Como parte de la violación de los derechos humanos de las mujeres, la legislación colombiana carece de herramientas que garanticen una atención judicial oportuna y lleven a conocer la verdad, a reparar los daños infligidos y a su no repetición, además de una adecuada protección que les brinde a las víctimas la seguridad de denunciar sin temor a ser agredidas nuevamente por sus victimarios. De esta forma, el Estado, en el incumplimiento de su deber de velar por la no repetición de los crímenes cometidos contra sus ciudadanos y, en este caso, contra las mujeres, las revictimiza y actúa con la indolencia de la impunidad (Cadavid, 2014, p. 4).

Feminicidio

De Acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española la palabra feminicidio proviene del latín *femīna* 'mujer' y el inglés. *-cide* 'cidio' de *homicide* 'homicidio', a este también se articula del inglés la palabra *femicide* 'femicidio' que es "asesinato de una mujer por razón de su sexo. (RAE, par. 1)

El término apareció en la segunda mitad del siglo pasado y su validación actual certifica que aquellos conceptos políticos que se construyeron por la alianza entre los movimientos sociales y la academia, sientan las bases para un cambio social sin precedentes. (Atencio, 2011, p. 1)

Según Macarena Iribarne (2016), El término feminicidio se vincula en América Latina a través de México y su adaptación del término inglés 'femicide' cuya traducción literal sería femicidio:

En 1801 fue utilizado para denominar el "asesinato de una mujer" en *A Satirical View of London at the Commencement of the Nineteenth Century* (Corry). En 1827 William Macnish, el asesino de una joven, tituló sus memorias: *The Confessions of an Unexecuted Femicide* y en 1848 apareció en el *Law Léxico* de Wharton como un delito punible (Russell, 2006, pp. 75-76) citada en Iribarne, (2016).

Por otro lado, en la antigüedad relacionada a la rama del Derecho Penal se vincula el término 'uxoricidio', el cual se encargaba de tipificar los casos de asesinatos de mujeres perpetrados por sus esposos, los cuales poseían distintas causas tales como: celos, dinero, venganza, entre otros. Siguiendo esta línea histórica, se constituye el término 'conyugicidio' articulado como un fundamento constitucional, la cual significa la muerte causada por uno de los cónyuges al otro, ya sea cometido personalmente o por medio de un

tercero, dicho término se desarticula luego de la publicación del Código Penal de 1924, pero se crea un atenuante de la emoción violenta como excusa del acto cometido, y como proceso penal se articula el término ‘homicidio’ el cual se comprende como el hecho de dar muerte a una persona, y es utilizado hasta la actualidad (Cabeza, 2013, pp. 28-108).

Bajo estas circunstancias históricas la mujer ha buscado una constante resignificación frente a la situación social generada por razones de sexo, género y en concreto respecto al asesinato de mujeres por su condición sexual:

El término que se adopta frente a esta problemática es el feminicidio, este fue utilizado públicamente por primera vez en 1976, en una conferencia desarrollada por la organización feminista Tribunal de Crímenes contra la Mujer, en Bruselas y fue articulado por la activista Diana Russell. En esta conferencia, inaugurada por Simone de Beauvoir, alrededor de 2.000 mujeres de 40 países dieron testimonio y refirieron las múltiples formas en que se manifiesta la violencia sobre la mujer (Atencio, 2011, p. 2).

Russell (2008 citado por Saccomano 2017), define en su discurso al feminicidio como: “asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres cometido por hombres motivados por el odio, desprecio, placer o la suposición de propiedad sobre las mujeres” (p. 52).

Russell (2006), menciona en sus textos la existencia de diversas tipologías de feminicidio, enfatizando en cuatro tipos distintos de femicidio en los cuales el victimario siempre pertenece al sexo masculino y se basa principalmente en la relación existente entre victimario y víctima:

- **Feminicidios de pareja íntima:** todos los hombres que tengan o hayan tenido una relación de pareja con la víctima.

- **Femicidios de familiares:** cualquier pariente masculino ya sea consanguíneamente o político.
- **Otros perpetradores conocidos de femicidio:** amigos de la familia o de la víctima, colegas masculinos, figuras masculinas de autoridad, conocidos masculinos, citas masculinas (no sexual).
- **Femicidio de extraños:** extraños masculinos (Iribarne, 2016, pp. 207-208).

Respecto a Latinoamérica, el término feminicidio es utilizado por primera vez por la antropóloga Marcela Lagarde en 1994, quien continúa con la línea activista de Diana Russell, Lagarde habla del feminicidio como:

Una ínfima parte visible de la violencia contra niñas y mujeres, sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres. Su común denominador es el género: niñas y mujeres son violentadas con crueldad por el solo hecho de ser mujeres y sólo en algunos casos son asesinadas como culminación de dicha violencia pública o privada. (Lagarde y de los Ríos, 2005, p.1).

Lagarde (2005), adecua el término feminicidio a la realidad Latinoamericana en este incorpora la prevención, tratamiento y protección de las mujeres respecto a la garantía de su libertad e incorporando al estado y a los agentes políticos como aquellos responsables o cómplices de la acción u omisión del feminicidio dejando entrever a este como un crimen de estado.

“América Latina es la región más afectada por el feminicidio, pues más de la mitad de los países con las tasas más altas de feminicidio son parte de América del Sur o de América Central y el Caribe” (Saccomanno, 2017, p. 2).

“De acuerdo a las altas tasas de feminicidio brindadas por la OMS (2013) en América Latina estos porcentajes son significativamente superiores a: 40,63% en la región andina, 29,51% en América Central y 23,68% en América del Sur” (WHO, 2013: 47) citado por (Saccomanno, 2017, p. 2). Evidenciadas en América Latina en la segunda mitad de la década de los 90'S del siglo pasado, los países de dicho continente comenzaron a emplear medidas preventivas debido a la violencia y discriminación contra la mujer, las cuales tienen como objetivo:

Condenar la discriminación contra las mujeres en todas sus formas, pretendiendo generar una política encaminada a la erradicación de exclusión contra la mujer, se busca que con este objetivo los diferentes países del mundo en sus constituciones nacionales se apropien de este objetivo, promoviendo la igualdad del hombre y de la mujer, adoptando así medidas legislativas adecuadas que prohíban el trato injusto hacia la mujer, estableciendo así una protección jurídica de sus derechos y velar por que las autoridades e instituciones públicas cumplan con esta obligación, al igual que cualquier persona. (ACNUDH, 1979, pp. 2-3)

Estas acciones se encuentran referenciadas por las dos convenciones internacionales más importantes para la protección de los derechos de la mujer: “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” - ACNUDH- adoptada en 1979 por la Asamblea General de la Naciones Unidas (ONU) y “convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” adoptado en 1994 por la Organización de Estados Unidos Americanos (OEA). Desde entonces, América Latina ha estado en pro del crecimiento, regulación y

legislación de los delitos en contra de la mujer, esto se hace con el fin de controlar el crimen de género.

Al año 2015, 16 países de América Latina han modificado las leyes para incluir un tipo específico de delito referido al homicidio de las mujeres, bajo la denominación de femicidio o feminicidio, o como agravante del delito de homicidio. Naciones Unidas (2015).

País	Nombre de la norma	Año	Tipo penal
Argentina	Ley 26.791	2012	Homicidio agravado
Bolivia	Ley N° 348	2013	Feminicidio
Brasil	Ley 13.104	2015	Feminicidio
Chile	Ley 20.480	2010	Femicidio
Colombia	Ley Rosa Elvira Cely	2015	Feminicidio
Costa Rica	Ley N° 8.589	2007	Feminicidio
Ecuador	Código Orgánico Integral Penal (COIP)	2014	Femicidio
El Salvador	Decreto 520	2010	Feminicidio
Guatemala	Decreto 22-2008	2008	Femicidio
Honduras	Decreto 23-2013	2013	Femicidio
México	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República	2012	Feminicidio
Nicaragua	Ley N° 779	2012	Femicidio
Panamá	Ley 82	2013	Femicidio
Perú	Ley 30.068	2013	Feminicidio
Rep. Dominicana	Ley 550/14 que establece el Código Penal de la República Dominicana	2014	Feminicidio
Venezuela (Rep. Bol. de)	Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	2007	Homicidio agravado

Fuente: Comisión Económica para América Latina, (CEPAL), Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe. En base a información oficial.

Ilustración 1. Leyes Femicidio América Latina

Actualmente los países de América Latina trabajan a través de sus organizaciones, representantes de derechos humanos, cuerpos académicos, entre otros; promoviendo el cuidado de los derechos de la mujer, la reparación y no repetición de los sucesos violentos y el cumplimiento de las leyes que las amparan. Estos procesos pueden darse tanto desde la comunidad como de su articulación con otras entidades extranjeras, son

llevados a cabo con el propósito de erradicar la discriminación y violencia contra la mujer, los altos índices de feminicidios y la impunidad.

Colombia adapta según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2016, p.17) “Guía de recomendación para la investigación judicial, atención y prevención de las muertes con sospecha de feminicidio”, una clasificación de este fenómeno por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, (2016) en dos categorías del acto feminicida, siendo estas activas o directas y pasivas o indirectas:

1. Activas o directas:

- Las muertes de mujeres y niñas como resultado de violencia doméstica, ejercida por la pareja en el marco de una relación de intimidad o de convivencia.
- El asesinato misógino de las mujeres.
- Las muertes de mujeres y niñas cometidas en nombre del “honor”.
- Las muertes de mujeres y niñas relacionadas con situaciones de conflicto armado (como estrategia de guerra, opresión o conflicto étnico).
- Las muertes de mujeres y niñas relacionadas con el pago de una dote.
- Las muertes de mujeres relacionadas con la identidad de género y con la orientación sexual (feminicidios lesbofóbicos).
- El infanticidio femenino y la selección de sexo basada en el género (feticidio femenino selectivo).
- Las muertes de mujeres y niñas relacionadas con el origen étnico y la identidad indígena.

2. Pasivas o indirectas:

- Las muertes por prácticas dañinas (por ejemplo, las ocasionadas por la mutilación genital femenina).
- Las muertes vinculadas al tráfico de seres humanos, al tráfico de drogas, a la proliferación de armas pequeñas, al crimen organizado y a las actividades de las pandillas y bandas criminales.
- La muerte de las niñas o de las mujeres por negligencia, por privación de alimento o maltrato.
- Los actos u omisiones deliberadas por parte de funcionarios públicos o agentes del Estado.
(p.17)

En lo concerniente a la legislación Colombiana, el concepto jurídico que se maneja respecto al fenómeno del feminicidio es: “Se define el feminicidio como la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2016, p. 15) este concepto es respaldado por medio de la ley 1761 publicada en el año 2015, la cual está articulada al Código Penal debido al caso de la muerte en circunstancias de extrema violencia de Rosa Elvira Cely, el 28 de Mayo de 2012. Convirtiendo así la expedición de dicha norma en uno de los instrumentos más significativos con los que cuenta el estado colombiano para evitar el feminicidio, promover los derechos humanos y fortalecer el sistema de justicia coordinada con otras instituciones y entidades estatales que trabajan en pro de los derechos de las mujeres en el país.

La Ley Rosa Elvira Cely justifica la creación del término 'Feminicidio' en el Código Penal Colombiano como: "Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones" (Rosa Elvira Cely)

El congreso de Colombia decreta que la ley poseerá como objetivo principal:

Tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación. (Ley presidencial 1761 del 06 de julio de 2015, p. 1).

Artículo 2°. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 104A del siguiente tenor:

Artículo 104A. Feminicidio. Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses. (Ley presidencial 1761 del 06 de julio de 2015, p. 1).

Artículo 104A. Feminicidio. Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.

a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.

- b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.
- c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.
- d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.
- e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.
- f) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella. (Ley presidencial 1761 del 06 de julio de 2015, (p. 1).

Esta Ley también dicta otras disposiciones a tener en cuenta y por medio de las cuales el perpetrador podría adquirir una penalización mayor respecto al acto realizado:

Artículo 3°. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 1046 del siguiente tenor:

Artículo 1046. Circunstancias de agravación punitiva del feminicidio. La pena será de quinientos (500) meses a seiscientos (600) meses de prisión, si el i feminicidio se cometiere:

- a) Cuando el autor tenga la calidad de servidor público y desarrolle la conducta punible aprovechándose de esta calidad.
- b) Cuando la conducta punible se cometiere en mujer menor de dieciocho (18) años o mayor de sesenta (60) o mujer en estado de embarazo.
- c) Cuando la conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas.

- d) Cuando se cometiere en una mujer en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial o desplazamiento forzado, condición socioeconómica o por prejuicios relacionados con la condición étnica o la orientación sexual.
- e) Cuando la conducta punible fuere cometida en presencia de cualquier persona que integre la unidad doméstica de la víctima.
- f) Cuando se cometa el delito con posterioridad a una agresión sexual, a la realización de rituales, actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de agresión o sufrimiento físico o psicológico.

Medios de Comunicación

Abordar el fenómeno del feminicidio mediante el uso de los medios de comunicación puede llegar a ser un proceso complejo. Sin embargo, se hace necesario conceptualizar esta problemática en cuanto a la construcción y difusión de la información, como se comunican estos hechos de violencia de género y feminicidio a la comunidad.

La Oficina Regional de Ciencia para América Latina y el Caribe junto a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO), crea el sector de comunicación e información en el año 1990, en este proceso se encomienda a la organización el fomento de:

La libre circulación de las ideas por medio de la palabra y la imagen, promover la expresión del pluralismo y la diversidad cultural en los medios de comunicación y las redes mundiales de información, facilitar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación (UNESCO, 2017).

Según la UNESCO en su Código internacional de ética periodística (1983) da a conocer que:

“El derecho del pueblo a una información verídica: El pueblo y las personas tienen el derecho a recibir una imagen objetiva de la realidad por medio de una información precisa y completa”. (UNESCO, 1983).

Para hablar de comunicación e información se debe tener en cuenta factores importantes a la hora de brindar una definición o contextualización exacta acerca de dichos fenómenos, como se enuncia en el siguiente apartado:

Alcoves N (s.f., citado por Benavides, Bedate, García, García & Torres, 1991) definen:

Una cosa es INFORMACIÓN y otra muy distinta COMUNICACIÓN, aunque en ambas se produzca una inevitable contactación. La diferencia es clara: en la información, un agente/emisor, a sabiendas o no, informa a un agente/receptor de forma unidireccional, sin que se produzca el clásico << efecto boomerang >> (de ahí que se << contacte >> de cualquier manera, pero sin que ello conlleve una respuesta que complete el ciclo comenzado: nunca sabremos, por tanto, que experimentó el agente/receptor y, en consecuencia, sus posibles reacciones en cadena. (p. 205)

Así mismo, el uso adecuado e inadecuado de una labor comunicativa, vinculada a través de los medios, se puede obtener una presunta modificación en las conductas humanas en pro de un reglamento social.

Siguiendo las ideas previas el autor Ramos (2014), hace inferencia en que, es verdad que los medios de comunicación activan deseos, fantasías o intereses ya existentes en los

públicos, pero es en el contexto cultural, en el que se da sentido a los mensajes que circulan en los medios masivos, a partir de los values and life styles (valores y estilo de vida).

En este orden de ideas, según el autor Borrat (1989) se puede definir el concepto periódico como un factor investigativo, aquella fuente comunicadora de un discurso sobre la contemporaneidad cultural, social, política y económica dirigida a una audiencia masiva. El periódico Q'hubo cumple un papel narrativo y comentarista, de aquellos conflictos relevantes que ha decidido incluir y clasificar en sus temas de interés También, el autor Borrat (1989) deduce que “el periódico realiza sus prácticas rutinarias y despliega sus estrategias específicas dentro de los cauces que le marca su estrategia global del lucro y la influencia” (p.71). Dicho esto, se puede inferir que los periódicos se sirven de unas fuentes informativas con las cuales busca hacer de sus publicaciones algo llamativas.

Cuando se habla de un procesamiento informativo y la interpretación respecto al mismo, se conoce que la información brindada por el emisor está ligada a la subjetividad con la que el receptor interpreta la misma. Dicho esto, Rodríguez (2012) enuncia la teoría realizada por el psiquiatra y profesor Aaron Beck en 1963 la cual propone la existencia de un sesgo sistemático el cual puede verse como la forma en la que un sujeto percibe e interpreta los estímulos externos, en este caso la información suministrada por medios de comunicación. Los cuáles serán expuestos a continuación:

Medios de comunicación desde lo psicológico - Sesgos cognitivos

La existencia de sesgos cognitivos surge como necesidad evolutiva para la emisión inmediata de juicios, que utiliza nuestro cerebro para asumir una posición rápida ante ciertos estímulos,

problemas o situaciones, que debido a la incapacidad de procesar toda la información disponible se filtra de forma selectiva o subjetiva (Rodríguez, 2012, p. 42).

Al momento de hablar sobre un sesgo cognitivo, se describe este término como un proceso de alteración en la mente humana el cual es difícil de eliminar, este sesgo nubla su juicio y dificulta la generación de interpretaciones lógicas a acontecimientos del diario vivir.

Dicho esto, se pueden entender los sesgos como las ilusiones cognitivas, las cuales están llenas de distorsiones en la percepción e interpretación que los individuos hacen sobre sí mismos y sobre su entorno sociocultural. Sánchez Vallejo (1998):

Dado esto y encaminado al objetivo de esta investigación, sobre el análisis de cómo se estructura, elabora y difunde la información por parte de los medios de comunicación y la posible interpretación negativa o positiva existente sobre los diferentes tipos de mensajes, las ideas y valores que circulan a través de estos, las relaciones de poder que se mueven mediante los medios, y los accesos y usos que las personas dan a los medios, dependen en alta consideración de los contextos socioculturales.

Ahora bien, resulta impensable analizar la sociedad sin tomar en cuenta la influencia de los medios en los procesos comunicativos, culturales, sociales y políticos. Valiéndose de la sociología funcionalista y la psicología conductista, corrientes de la que abrevarán para justificar sus teorías, la primera y segunda generación de los mass communication research, Harold Lasswell (1902-1978) citado por Ramos (2014, p. 4).

Existen factores cognitivos que pueden llegar a limitar la racionalidad del individuo, entre estos se comprende el vacío de información, el cual suele llenarse con falsa

información que el sujeto puede llegar a interpretarse como coherente y convertirse en una realidad tergiversada apuntando a la percepción del individuo ya que esta depende de los intereses, experiencias, conocimientos y prejuicios del mismo (Rodríguez, 2012, p. 22).

“También existen términos como la cultura, emociones, valores, creencias y la imitación que pueden limitar la racionalidad y simplifican la toma de decisiones” (Rodríguez, 2012, p. 22), se tiene en cuenta entonces que estos aspectos no tienen que emplearse de manera correcta para poder ser utilizados ya que, estos se determinan en tiempo, espacio y cultura en que se encuentran al momento de influir sobre una decisión

En la psicología, un sesgo o prejuicio cognitivo es conocido como aquel efecto que produce una desviación en el procesamiento de información del sujeto, esto lleva a una distorsión de lo percibido por lo cual se generaría un juicio inexacto o irracional del mismo, por ende, el individuo buscará una correlación entre los sucesos estén estos o no relacionados entre sí. (Rodríguez, 2012, p. 42)

Se tiene en cuenta entonces a los sesgos como el ‘efecto de arrastre’, el cual se fundamenta en cómo el sujeto realiza o cree en ciertas cosas por el simple hecho de que otras personas del común lo hacen o creen en ellas, no porque esté necesariamente sienta afinidad con las mismas, esto también se puede evidenciar en el ‘efecto forer’ este busca que los individuos generen una afianza con rasgos de la personalidad que ofrecen los medios y que por lo general suelen ser vagas con el fin de que una mayor población se sienta identificada con las mismas, consuma la información y cree una apropiación de la misma. (Rodríguez, 2012, pp. 43-44)

Cuando hacemos uso de estos sesgos cognitivos, aunque lo hacemos de manera inconsciente se puede evidenciar una prevalencia de uno de estos llamado ‘perjuicio del punto ciego’, este es un sesgo altamente evidenciado dado que se fundamenta en la tendencia que tiene el sujeto de no reconocer sus propios prejuicios, este no reconocimiento puede llevar al sujeto a interpretar la información que se le es suministrada de tal manera que ésta confirme sus pensamientos o esquemas ya establecidos, esto se conoce como ‘sesgo de confirmación’ y es un sesgo que puede afectar de forma amplia la percepción que el sujeto posee tanto del ambiente como de sí mismo. (Rodríguez, 2012, pp. 45-46)

En cuanto a la interpretación de la información, existe el sesgo de ‘prejuicio de la retrospectiva’, este se evidencia cuando el sujeto, aun sabiendo sobre la veracidad de la información que se encuentra adquiriendo, tiende a modificarla y junto a esto los recuerdos de la misma, esto puede realizarse en favor de sí mismo o de otra persona. (Rodríguez, 2012, pp. 48)

Las personas tienden a pensar que su pensamiento, su forma de actuar u opinar es una de las más aceptadas socialmente y que por lo tanto sus juicios no están sujetos a equivocaciones, esto se conoce como sesgo o efecto del ‘falso consenso’, el cual junto al efecto halo genera un sesgo sobre la percepción que posee un sujeto respecto a la información que le es suministrada y las características de la misma. (Rodríguez, 2012, p. 49)

A partir de la teoría, se puede decir que en la contemporaneidad el sujeto utiliza mecanismos de respuesta que son adaptativos según la problemática existente; sin embargo,

estos terminan haciendo un uso repetitivo de la respuesta más acertada o exitosa, sin tener en cuenta que esta no siempre garantizará el mismo resultado positivo que se espera.

Una problemática debe ser evaluada según el contexto actual y tiempo específico en el cual se encuentra la misma. Respecto a esto y haciendo referencia a la contemporaneidad y los tipos de violencia que se evidencian actualmente y son documentados por medio de los diferentes medios de comunicación, Segato (2016) comenta que:

Es por eso que, cuando un sistema de comunicación con un alfabeto violento se instala, es muy difícil desinstalarlo, eliminarlo. La violencia constituida y cristalizada en forma de sistema de comunicación se transforma en un lenguaje estable y pasa a comportarse con el casi-automatismo de cualquier idioma (p. 45).

Debido a esto, se hace necesario el uso de los medios de comunicación, en específico los medios de imprenta y divulgación escrita, ya que, en este caso en concreto dicho medio proveen, mecanizan y difunden información secuencial teniendo en cuenta las problemáticas y sucesos actuales. El periódico, es una fuente catalizadora no solo de información y entretenimiento, sino que su aporte expone y abarca cuestiones sociales las cuales sensibilizan y movilizan a la sociedad que consume dicho medio de comunicación.

El periódico Q'hubo

Es un periódico tabloide colombiano publicado por el Grupo Nacional de Medios en los departamentos de Atlántico, Cundinamarca, Santander, Valle del Cauca, Bolívar, Norte de Santander, Tolima, Caldas, Antioquia, Risaralda, Cauca y Cesar. Si bien el periódico circula en esas 12 regiones todos los días, la edición de éstas no es la misma, sino que comparten el mismo nombre y estructura, pero difieren en su contenido. Sus secciones son: Así Pasó, Mi Gente, Deportes, Zona Rosa y Clasificados. (Q'hubo, 2008, par.1)

El proyecto Q'hubo, del Grupo Nacional de Medios (GNM), nació el 1 de octubre de 2008 como resultado de la búsqueda de un gran diario nacional mediante la unificación de los diferentes diarios populares locales de los diarios El País de Cali (Q'hubo), El Colombiano de Medellín (La Chiva), Vanguardia Liberal de Bucaramanga (Nuestro Diario) y El Universal de Cartagena (Nuestro Diario), quienes son los socios originales y propietarios del Grupo Nacional de Medios. Entre ellos se llega al consenso de adoptar la marca Q'hubo como la que debía cobijar este nuevo proyecto por ser la más sonora y de carácter nacional. (Q'hubo, 2008, par. 3)

Q'hubo se define como un periódico que relata acontecimientos del día a día, en el que se muestra el lado humano de los hechos y maneja una postura positiva. El periódico procura redactar de la manera más pertinente sobre temas de diverso interés como temas judiciales, de comunidad, entretenimiento y deportes. Mostrando la realidad de los hechos. (Q'hubo, 2008, par. 7)

Este periódico dice caracterizarse por narrar los sucesos con respeto, emoción, ilustraciones, toques humorísticos, optimismo y serviciales; ser cercano con el consumidor, colorido e ilustrativo. En Q'hubo se busca que la población tenga un espacio para relatar su

historia que aborda las calles de la ciudad y se dirige a todo tipo de consumidor. (Q'hubo, 2008, par. 8)

El Q'hubo como entidad informativa está regida por el Código Colombiano De Autorregulación Publicitaria (CCAP) el cual “establece las normas y los estándares éticos que deben ser observados por los mensajes comerciales, así como las responsabilidades y consecuencias por su incumplimiento” (Tapias Delporte & Trujillo Tamayo, 2013).

Que podrían llegar hacer los medios de comunicación para acceder al consumidor

Dando respuesta a esta pregunta, se crean diferentes teorías a lo largo de la historia, una de estas es el término:

Thorndike (1920 citado por García, 2012) define “efecto halo” como aquel sesgo cognitivo que se caracteriza por afectar las percepciones del sujeto teniendo en cuenta antecedentes pertenecientes a este mismo suceso o en relación con él. Es decir, respecto a la información primaria que es suministrada desde un agente exterior, el sujeto tiende a globalizar los aspectos característicos de este en negativos o positivos, según le beneficie. (p. 24)

Teniendo en cuenta uno de los factores asociados a esta investigación, en este caso los medios de comunicación impresos, se evidencia en los mismos la prevalencia de argumentar sus comunicados por medio de la imagen, la cual juega un papel esencial en la publicidad, puesto que actúa como un tipo de persuasor, principalmente en el plano de las motivaciones profundas, teniendo una alta capacidad de influencia sobre el inconsciente de

la persona para que así, esta se interese y quiera acceder a la información que nos brinda dicha imagen.

A partir de la teoría, se puede decir que en la contemporaneidad el sujeto utiliza mecanismos de respuesta que son adaptativos según la problemática existente; sin embargo, estos terminan haciendo un uso repetitivo de la respuesta más acertada o exitosa, sin tener en cuenta que esta no siempre garantizará el mismo resultado positivo que se espera.

Para finalizar, en este orden ideas, se puede decir que el sujeto es sugestionable por la sociedad, en la medida en que recibe, analiza y transmite la información brindada por los medios de comunicación de forma masiva. Todo esto impulsado por aquellos imaginarios atávicos, es decir “aquellos elementos, comprensiones, aprendizajes colectivos, que se transmiten o heredan de forma inconsciente y que representan la base de aquellas significaciones más profundas de la vida social” Martínez (2012 citado por González, 2013, p. 124); siendo estos un factor que le impide al sujeto trascender a nivel racional puesto que estos imaginarios tienden a ser construcciones sociales que dificultan la capacidad de ver más allá de lo que se le presenta en el contexto social.

Diseño metodológico

El planteamiento metodológico de la presente investigación pretende elaborar una estrategia de análisis que permita la identificación de la posible existencia de sesgos cognitivos en las noticias publicadas por el periódico Q'hubo durante el año 2018, referentes al fenómeno del feminicidio. Se busca dar respuesta a esta premisa por medio de objetivos tales como: la elaboración, categorización e identificación del fenómeno dentro de la información brindada por el Q'hubo, siendo esta desde una perspectiva psicológica, realizando énfasis en los sesgos cognitivos y el feminicidio, y como dicho periódico puede llegar a promover una construcción social de la realidad.

Montemayor, García, & Garza, (2009) comprenden que en la investigación documental existen diferentes tipos de estudios, por ende, la concerniente a este trabajo es el tipo de análisis **informativo - expositivo**; el cual busca generar un acercamiento con respecto a la información más relevante estudiada por fuentes confiables sobre un tema en concreto.

Paradigma

Esta investigación se encuentra generada por medio del método hermenéutico el cual, según Monje Álvarez (2011):

El pensamiento hermenéutico parte del supuesto que los actores sociales no son meros objetos de estudio como si fuesen cosas, sino que también significan, hablan, son reflexivos. (...) Se interesa por la necesidad de comprender el significado de los fenómenos y no solamente explicarlos en términos de causalidad. Da prioridad a la comprensión y al sentido, en un procedimiento que tiene en cuenta las intenciones, las motivaciones, las expectativas, las

razones, las creencias de los individuos. Se refiere menos a los hechos que a las prácticas. (p. 13)

Ricoeur define a la hermenéutica como: “la teoría de las reglas que gobiernan una exégesis, es decir, una interpretación de un texto particular o colección de signos susceptible de ser considerada como un texto”. Ricoeur citado por (Sandoval Casilimas, 2002 p. 67).

Por otra parte, según, Sandoval Casilimas (2002):

Esta alternativa de investigación cualitativa, aparece como una opción que no se agota exclusivamente en su dimensión filosófica, sino que trasciende a una propuesta metodológica en la cual la comprensión de la realidad social se asume bajo la metáfora de un texto, el cual es susceptible de ser interpretado mediante el empleo de caminos metodológicos con particularidades muy propias que la hacen distinta a otras alternativas de investigación (p. 67).

Desde otro punto de vista, existe una metodología de la reflexividad enfocada en la hermenéutica objetiva, Oevermann (citado en Delgado & Gutiérrez, 2007) infieren que este texto se basa del análisis de textos de forma interactiva, es decir, diversos documentos ya sean de manera oral, escrita, o visual, que obtenga una interacción entre los individuos, pero esta interacción está guiada por una configuración objetiva, “las estructuras latentes de sentido” que están adheridas a contextos y situaciones independientes de la definición que realice el sujeto, prácticamente el contexto es “inacotable” a la reflexividad.

Enfoque de investigación

Esta investigación es cualitativa dado que su orientación se encuentra ligada a la comprensión y profundización de un fenómeno, esto se realiza con el fin de encontrar una explicación desde el punto de vista de los participantes y de su contexto natural o hábitat (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 7).

Hernández, Fernández, & Baptista (2014), sugieren que, la investigación de carácter cualitativo se basa más en la lógica y el proceso inductivo, es decir, está enfatiza en describir para luego generar análisis desde una perspectiva teórica. El investigador debe realizar preguntas abiertas, rastrear datos sobre su problemática sea de forma escrita, verbal, no verbal, visual o demás, las cuales describen o analizan al mismo, así este podrá entrever cómo estas se vinculan y pueden generar conceptos más holísticos.

Según Creswell (2013) y Neuman (1994) citados por Hernández, Fernández, & Baptista, (2014) El investigador cualitativo obtiene un punto de vista 'interno' al fenómeno aunque, sostiene una perspectiva analítica y cierta distancia como observador externo 'pensamiento inductivo', y a su vez utiliza diversas técnicas de investigación y habilidades sociales adaptadas según la situación que lo requiera, no define variables con el propósito de manipularlas y realiza ejercicios como diagramas, mapas y demás con el fin de permitir una mejor descripción de su problemática.

Alcance de la investigación

La presente investigación posee un alcance descriptivo ya que, esta considera el fenómeno estudiado y sus componentes, miden conceptos y define variables concernientes a la problemática, este busca especificar propiedades y características específicas de un grupo o población, como la situación o particularidades de la problemática se manifiestan en los mismos es decir, únicamente pretenden recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variables a las que hace referencia su objetivo de investigación, Hernández, Fernández, & Baptista (2014):

Los estudios de tipo descriptivo son útiles para mostrar la precisión de los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación, en estos casos, el investigador debe ser capaz de definir, visualizar e interpretar la forma de recolectar sus datos, la descripción de estos puede ser más o menos profunda, aunque en cualquier caso se basa en la caracterización de uno o más atributos del fenómeno de interés (p. 92).

Método de investigación

Al momento de analizar el contenido específico de una investigación, se debe tener en cuenta el diseño al que irá enfocada la misma para su realización y análisis. Como fue planteado anteriormente, esta investigación es cualitativa y por medio de la misma se realizará un método o diseño de investigación narrativo, Hernández, Fernández, & Baptista (2014) se fundamenta en:

Los diseños narrativos pretenden entender la sucesión de hechos, situaciones, fenómenos, procesos y eventos donde se involucran pensamientos, sentimientos, emociones e interacciones, a través de las vivencias contadas por quienes los experimentan (...) Regularmente se utilizan como herramientas de recolección de los datos a las entrevistas, documentos (cartas, diarios, elementos en internet —mensajes o fotos en redes sociales— y electrónicos —comunicados vía teléfono móvil—, etc.), artículos en prensa, imágenes, audios y videos, artefactos, expresiones artísticas y biografías y autobiografías o historias de vida (p. 471 - 488).

Conociendo que el diseño narrativo busca relatar la experiencia desde el punto de vista del sujeto que la vivencia, en esta investigación no es posible realizar el cumplimiento de esta característica, sin embargo, se buscará por medio de elementos pertenecientes a los medios de comunicación como la prensa escrita, en especial el periódico Q'hubo y como éste relata dicha información, a fin de generar un conocimiento paulatino acerca de la historia, hechos, eventos y experiencias acerca del acto feminicida y las implicaciones de violencia de género femenino que este contiene. Según, Hernández, Fernández, & Baptista (2014) la implementación de este método es viable dado que:

Las narrativas pueden referirse a: a) las biografías o historias de vida de personas o grupos (un líder histórico, un asesino en serie o un individuo común; un equipo deportivo que obtuvo grandes logros, un grupo directivo de una empresa —los fundadores de Apple: Steve Jobs, Steve Wozniak y sus colaboradores principales—, etc.), b) pasajes o épocas de sus vidas (un periodo de un paciente con una enfermedad terminal, personas que perdieron su patrimonio en una crisis económica y los desenlaces, etc.) y c) uno o varios episodios, experiencias o situaciones vinculadas cronológicamente (historias de diferentes individuos respecto al planteamiento del problema). Por ejemplo, cómo vivieron y evolucionó el proceso de duelo de ciertas mujeres que perdieron a un hijo y el efecto que tuvo en su vida (secuelas) (p. 488).

Análisis de contenido textual

Cuando se habla de un análisis contextual, se debe tener en cuenta que este se encuentra familiarizado con otros aspectos concernientes al análisis textual, este pretende enfocarse en la definición de características del análisis de contenido. Teniendo en cuenta que el análisis textual abarca un gran campo de técnicas enfocadas en aspectos como las ciencias, la observación y demás, realizando un énfasis en los autores Navarro & Díaz (2007):

Conviene, en primer lugar, definir del modo más claro posible cuál es la especificidad del AC en relación con otros métodos de investigación social, especialmente con aquellos que le resultan más afines, como son los representados por otras técnicas de análisis textual. En efecto, es en relación con la gran familia de técnicas de análisis textual, y en contraste con algunas de estas técnicas, como cabe definir las características peculiares del AC (p. 175)

Realizando un énfasis a las características que estructuran el análisis de contenido y los aspectos que lo diferencian de otras técnicas, puede evidenciarse una asociación objetiva de lo textual, lo percibido y lo interpretado por el sujeto respecto a una información específica.

“Una técnica que consiste en perfeccionar las descripciones de contenido demasiado aproximativas y subjetivas, para poner de manifiesto objetivamente la naturaleza y las fuerzas relativas de los estímulos que experimenta el sujeto” (Bardin, 1996, p. 27).

Al momento de realizar una contextualización respecto al análisis de contenido, se debe tener en cuenta la relación existente entre este aspecto y la interpretación que el sujeto en cuestión hace del mismo, según el autor Bardin (1996) históricamente, se puede comprender el concepto de análisis de contenido como:

Esta definición corresponde a la exigencia, primera históricamente, de dar a la práctica psico-sociológica seguridad de objetividad científica. No es cuestión de negar a las ciencias humanas este aspecto, siempre válido, de la técnica, sino de comprender de que no es esa la única meta del análisis de contenido (p. 27).

En cuanto al análisis de contenido, se debe tener en cuenta que existen diferentes métodos de aplicación en cuanto a la realización del mismo tales como: lingüística desde lo escrito y oral, icónico lo cual hace referencia a elementos visuales que pueden evidenciarse a través de los medios de comunicación. Junto a esto Bardin (1996), realiza una distinción entre el análisis de contenido y su implicación al momento de realizar un análisis documental, a este último, el autor hace énfasis en que este se alinea al análisis de contenido por medio de la representación que brinda la información almacenada ya que esta es fundamentada en bases de datos o documentos escritos, los cuales pretenden mantener

una actualización constante de un tema o problemática actual por lo cual, el análisis de contenido permite la manipulación adecuada de la información.

Población

La población que será tomada en cuenta en esta investigación corresponde al análisis de las noticias publicadas por el periódico Q'hubo durante el periodo enero a diciembre del año 2018 en la ciudad de Medellín, frente al fenómeno del feminicidio.

Como se mencionó anteriormente en el planteamiento del problema, el Q'hubo relata acontecimientos del diario vivir, dando importancia al discurso de la comunidad sobre el hecho ocurrido, el contenido y lenguaje de este es estándar y apto para todo tipo de consumidor, este se ofrece a la comunidad como un agente confiable en cuanto a la información que brinda y la accesibilidad que puede tener la misma. (Q'hubo, 2008)

Es oportuno aclarar que este proceso investigativo será realizado por medio de un diseño metodológico fundamentado en el análisis de muestras documentales, por lo cual, en lo que respecta a este proceso no se tendrá acceso directo a la población consumidora. Debido a esto, la información necesaria para la misma será filtrada por medio del periódico el Q'hubo y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dichos datos serán utilizados para dar cuenta de la claridad del fenómeno y haciendo con estos un análisis comparativo de los boletines relacionados a estos hechos violentos y la manera en que estos pueden o no llegar a distorsionar la realidad.

La información que será utilizada es correspondiente al año 2018 y las publicaciones que fueron generadas durante todo el periodo anual, con el fin de extraer contenido sintetizado que contribuya a la resolución de la problemática investigativa.

Plan de análisis

Para esta investigación se hará uso del análisis de contenido como metodología principal, la cual facilite el análisis y categorización de los factores que serán usados para enfatizar nuestros aspectos a evaluar en las noticias publicadas por el periódico el Q'hubo acerca del acto feminicida, los cuales se fundamentan en hacer un análisis comparativo de los contenidos del periódico con las estadísticas brindadas por el “Boletín Estadístico Mensual” haciendo énfasis en el año 2018 y sus estadísticas mensuales en la ciudad de Medellín (Ant) las cuales son brindadas por el “Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”.

Según Krippendorff (1980) citado por Tinto (2013):

El análisis de contenido está considerado como una de las metodologías más importantes de la investigación sobre comunicación, estableciendo que su objetivo descansa en estudiar de manera rigurosa y sistemática la naturaleza de los diferentes mensajes que se intercambian en los actos de comunicación que realizamos. (p. 140)

Aunque en algún momento se hará uso de datos estadísticos, la investigación sigue siendo cualitativa y se busca por medio de la implementación de este aspecto cuantitativo, el poder reconocer desde la prensa y esta entidad legal si existen o no sesgos cognitivos al momento de brindar información sobre las noticias publicadas acerca del feminicidio. Este

proceso nos llevará a reconocer posibles características o variables específicas a evaluar en las noticias proporcionadas por el medio de comunicación, por lo cual se procederá entonces a implementar variables de estudio de los datos recolectados como: violencia, la violencia de género femenino, feminicidio y sesgos cognitivos.

Dicho esto, las categorías relacionadas con el feminicidio y violencia de género femenino serán analizadas desde su componente histórico y narrativo brindado por el periódico Q'hubo y medicina legal, los cuales serán sometidos a un análisis secuencial al tiempo en el que estos fueron publicados, para esto, según Hernández, Fernández, & Baptista (2014) el investigador debe hacer procesos como:

Analizar comparativamente las narrativas de los participantes e investigador Encontrar cuestiones en común y diferencias entre las distintas narrativas o evidencias: Identificar unidades. Generar categorías, temas y patrones. Establecer secuencias y una cronología de eventos. Describir contextos. Considerar cuestiones demográficas de los participantes (p.489).

Teniendo en cuenta lo planteado anteriormente se conoce que este diseño de enfoque cualitativo, permite la realización de un análisis e inmersión en la problemática planteada por medio de la pregunta y planteamiento de problema perteneciente a esta investigación. El investigador deberá enfocarse en el fenómeno de interés y las modificaciones que puede poseer el mismo a lo largo del proceso investigativo, para así realizar un mejor abordaje de los datos obtenidos en la investigación.

Una categoría emergente puede definirse por Rico, citado en (Seiffert, 1977) como una conceptualización de nuevos elementos o factores con características que corresponden a

los fenómenos que fundamenta un principio que puede ser tomado como método para analizar una realidad dada en un contexto específico.

Esta investigación es de enfoque cualitativo, la cual en el avance del proceso puede reestructurarse continuamente y adquirir nuevas categorías de estudio a fin de dar respuesta a la problemática investigativa, estas son denominadas categorías emergentes, las cuales permiten al investigador realizar un análisis hermenéutico amplio acorde a las características fidedignas del fenómeno estudiado y pueden enriquecer de manera contundente los hallazgos obtenidos.

Instrumentos de análisis

Se realizarán dos matrices, en la primera serán empleados criterios de inclusión y exclusión para la debida recolección y filtraje de la población -noticias-, por consiguiente, los criterios que serán utilizados en esta investigación son: que la occisa posea características anatómicas asignadas al género femenino - aparato reproductor femenino- y, que los hechos publicados de las noticias sean acontecidos en la ciudad de Medellín durante el año 2018.

Junto a estos criterios, se realizará una segunda matriz de orden categorial, la cual contenga: clasificación del suceso según la publicación, rango de edad, lugar de los hechos y estrato, perpetrador, mecanismo de acción. En cuanto al rango de edad y estrato se realizarán campanas de Gauss que den cuenta de la prevalencia -media- de estos dos aspectos en los sucesos.

Todos estos instrumentos serán utilizados con el fin de diversificar y simplificar esta información para poder analizarla a profundidad, buscando dar respuesta al objetivo general de la investigación.

Análisis de datos obtenidos

Categorías emergentes

Según, Echeverría (2005) una categoría es comprendida como aquellas agrupaciones de conceptos que se hacen en un proceso investigativo respecto a la problemática investigada, según esto “las categorías están compuestas de tópicos, los que a su vez están compuestos de unidades del texto (frases o citas)” (Echeverría, 2005, p. 10).

Para la realización de esta investigación, se hizo una recolección de datos, de noticias en físico del periódico el Q'hubo, brindadas por la Universidad de Antioquia, de las cuales se obtuvo como resultado 119 noticias del año 2018 de Enero a Diciembre, al filtrar la información correspondiente a la necesidad de la investigación - feminicidios en la ciudad de Medellín-, solo 89 noticias fueron de utilidad de las cuales 13 no corresponden al Valle de Aburrá, por lo cual, para la realización del análisis, solo se tuvo en cuenta 76 noticias.

Según lo evidenciado durante el análisis de la información, surgieron diferentes categorías emergentes que no estaban establecidas en la investigación, entendiendo que:

“Una categoría (o un concepto) puede definirse como una abstracción de las características y atributos de los fenómenos, que contribuye a organizar la visión de la realidad”. (Seiffert, 1977) citado por (Rico, 2014).

A continuación, serán mencionadas dichas categorías, dando énfasis en que su aparición brinda una mayor claridad de la posible línea que emplea el Q'hubo al momento de filtrar y presentar sus noticias, otorgando a la investigación una forma de dar respuesta a la posible existencia o no de sesgos cognitivos. Esto con la finalidad de no desviar la investigación de su objetivo inicial, ya que las categorías emergentes fueron planteadas como una posibilidad de hallazgo articulada en la búsqueda inicial:

- **Se evidencia que, en algunos de los casos publicados, en su discurso estos se mencionan como homicidios y no como feminicidios.**

Título noticia: “A prisión, por asesinato de su compañera sentimental”

- “Eso sí, cuando fue llevado ante la justicia, el hombre no aceptó el cargo de feminicidio agravado que le imputó fiscalía” (Perafán, 2018, pár. 4).
- “El homicidio de Elba Ligia Zapata Zapata por el que está preso su compañero sentimental, Juan de Dios Rodríguez, ocurrió en una casa finca ubicada en el picacho” (Perafán, 2018, pár.6)

Título noticia: “A prisión por muerte de una mujer”

- “El hombre fue imputado por el delito de feminicidio agravado. No aceptó cargos. Quedó sometido a medida de aseguramiento intramural” (García, 2018, pág. 9).
- “El homicidio de Daniela Botero Acevedo de 23 años de edad, ocurrió el pasado 30 de marzo en la habitación de un hotel ubicado en la Carrera 53 con Calle 50” (García, 2018, pár. 2).

En el proceso de análisis de contenido de las noticias del periódico el Q'hubo se evidencia que dentro del discurso informativo se encuentra una ambigüedad respecto a los cargos penales imputados por parte de diversas entidades judiciales (policía, medicina legal, fiscalía, entre otros), ya que dentro de las noticias se utiliza el discurso con fines enunciativos, más no se tiene en cuenta la información brindada por las entidades reglamentarias al momento de penalizar al imputado, dicho lo anterior, esto podría dar indicios de distorsión en la realidad del fenómeno, por lo cual se podría empezar a conjeturar la existencia de sesgos.

- **El rango de edad de las víctimas, aunque se registren casos de menores de edad, la mayoría oscila entre los 20 y 40 años.**

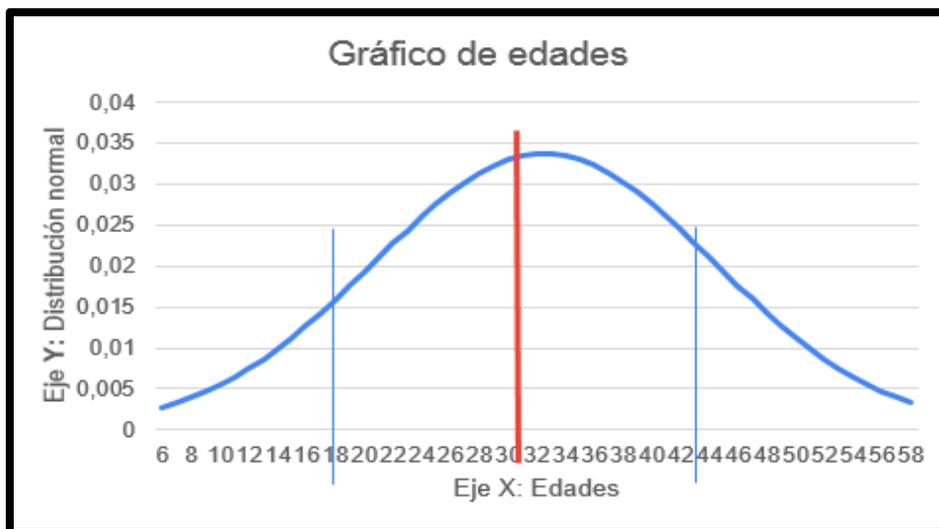


Ilustración 2. Edades de las víctimas

Según el eje “X” que representa las edades de las mujeres evidenciadas en las noticias, y siendo el eje “Y” la distribución normal de los datos que se evidencia en el histograma de frecuencias a partir de la campana de Gauss, esta posee una media correspondiente al rango

de edad de 32 años con una desviación entre los 20 y 32 años, también reconociendo que existe entre los 32 y 44 años. Dicho lo anterior, surge la hipótesis basada en cómo la población lectora del periódico Q'hubo, podría interpretar la realidad del fenómeno, identificando y asociando el rango de edad de las occisas, como una característica indicativa de estos sucesos.

- **La mayoría de los casos publicados ocurren en barrios populares y municipios aledaños del Valle de Aburrá.**



Ilustración 3. Estratificación

Según el eje “X” que representa los estratos sociales evidenciados en las noticias, y siendo el eje “Y” la distribución normal de los datos como se puede evidenciar en el histograma de frecuencias a partir de la campana de Gauss que existe una prevalencia de los estratos 2 y 3 correspondiente a las noticias publicadas por el periódico el Q'hubo respecto al fenómeno del feminicidio, aunque este suceso posee una media en cuanto al estrato 3, su desviación estándar abarca los estratos del 1 al 4.

Frente a esta categoría de análisis surge la hipótesis de la manera en que la información es presentada por el Q'hubo referente a los sectores donde acontecen dichos sucesos, esta información podría hacer que el lector interprete esto como un fenómeno que se manifiesta principalmente en un contexto de estratificación baja-media.

- **El perpetrador es de género masculino, el cual está vinculado de forma sentimental a la víctima.**

Dado esto datos arrojados por medio del análisis de las noticias del periódico el Q'hubo, se puede denotar que el perpetrador siendo este de género masculino, posee en la mayoría de los casos una relación sentimental con la víctima, que, aunque esta es mencionada, no es profundizada al fin de reconocer el contexto agresivo en el cual pudo darse el feminicidio.

Título Noticia: “Ana María fue a cumplir una cita con la muerte”

“La relación de Ana María Galvis Cardoso con Rolando de Jesús Montoya Álzate había terminado hacía 4 meses aproximadamente, pero la ruptura no la soporto este hombre de 35 años, quien le insistió a ella para que regresaran, y al encontrar siempre un no como respuesta decidió matar a la mamá de su pequeño hijo de 4 años y luego quitarse la vida”.

(Palacio, 2018, pág. 1)

Título Noticia: “Sospechoso de matarla delante de su hijo”

“El hombre golpeó a su compañera sentimental con una tabla en la cara, luego la ahorcó con una cuerda. Una vez que la tuvo muerta, dejó al hijo de ambos, un pequeño para que entonces tenía 5 años, encerrado en la misma habitación con el cadáver de su madre”

(Perafán, 2018, pág. 1).

Este hecho, al igual que la forma en que el periódico narra los sucesos desde los relatos de las personas que vivencian el acontecimiento, hace que el lector se sienta emocionalmente ligado al hecho de la noticia.

- **La mayoría de los casos ocurren por arma blanca, asfixia mecánica y arma de fuego.**

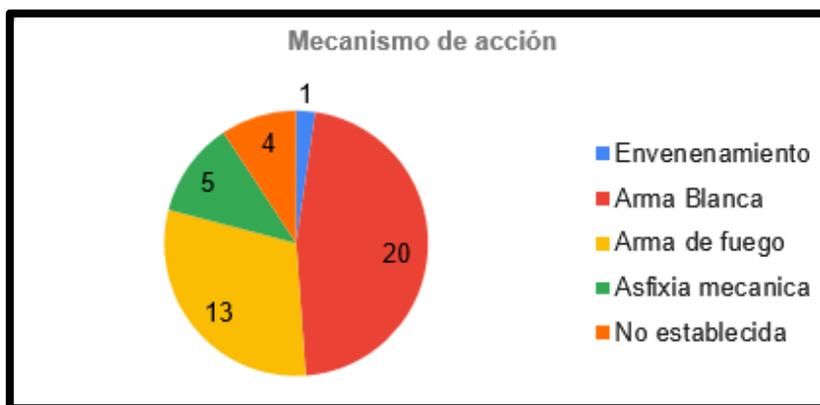


Ilustración 4. Mecanismo De Acción

Durante el análisis de las noticias, estas dieron cuenta de un mayor uso de arma blanca, arma de fuego y asfixia mecánica al momento de que el perpetrador va a cometer el feminicidio, sin embargo, el periódico el Q'hubo no ofrece información respecto al porqué de la prevalencia de estas armas respecto al acto feminicida.

Tiene en cuenta o no el Q'hubo los boletines mensuales brindados por medicina legal al momento de realizar sus publicaciones

Se realizó el análisis comparativo de Medicina Legal con varias noticias publicadas en el periódico el Q'hubo donde da cuenta del acumulado de homicidios durante los meses Enero- hasta el 3 de mayo:

- Medellín, jueves 3 de mayo de 2018: “Asesinadas en Medellín [...] 12 mujeres fueron asesinadas, 188 han sido asesinados este año en la ciudad de Medellín” (Q’hubo, 2018, p.11).

- Medellín, viernes 23 de noviembre del 2018: “Medellín llegó a 40 homicidios de mujeres comisión del consejo de seguridad pública a clasificado, según cifras hasta octubre, 12 casos como feminicidios (30% de los 40 registrados a noviembre 21)” (Q’hubo, 2018, p. 4)

- Medellín, martes 11 de diciembre de 2018: “Van 57 homicidios [...] en el Barrio Juan XXIII, de San Javier, se registró el homicidio con el Medellín se igualó la cifra. [...] en 2018 han matado 40 mujeres y 537 hombres” (Q’hubo, 2018, p.10-11)

Haciendo el contraste con los boletines de Medicina Legal arroja: en los primeros meses del año 2018, durante los cuales fueron llevados a cabo homicidios los cuales en cuestión de cifras son: enero 50, enero-febrero 97, enero-marzo 137, enero-abril 194, no se evidencia una correlación entre ambas cifras publicadas por las diversas entidades.

Según los boletines de medicina legal de los meses de enero a octubre del año 2018, se registran una cifra de 522 casos de homicidios generales en la ciudad de Medellín, si bien Medicina Legal no categoriza las cifras por sexo (mujer-hombre), dichas cifras son mayores a las publicadas en el periódico el Q’hubo, por lo cual podría generar sesgos o juicios de valor en esta investigación. Dicho esto, permite inferir que este es un factor que evidencia una posible distorsión de la realidad por parte de este medio de comunicación. Se resalta que el homicidio no hace parte de la matriz categorial que se planteó inicialmente a

fin de dar respuesta a la problemática investigativa, por lo cual estos datos no son pertinentes a la investigación y se descarta el uso de esta categoría.

Resultados

A partir del análisis realizado del contenido de las noticias publicadas por el periódico Q'hubo respecto al fenómeno del feminicidio durante el año 2018, mediante la interpretación de las matrices categoriales utilizadas durante el proceso investigativo aparecen diversas categorías emergentes tales como: “Se evidencia que, en algunos de los casos publicados, en su discurso estos se mencionan como homicidios y no como feminicidios”, “el rango de edad de las víctimas, aunque se registren casos de menores de edad, la mayoría oscila entre los 20 y 40 años”, “la mayoría de los casos publicados ocurren en barrios populares y municipios aledaños del Valle de Aburrá”, “el perpetrador es de género masculino, el cual está vinculado de forma sentimental a la víctima”, “la mayoría de los casos ocurren por arma blanca, asfixia mecánica y arma de fuego”, “tiene en cuenta o no el Q'hubo los boletines mensuales brindados por medicina legal al momento de realizar sus publicaciones”, esta última fue descartada respecto a los criterios de inclusión y análisis que posee la investigación.

El objetivo principal de esta investigación fue cuenta de la posible existencia de sesgos cognitivos en el periódico el Q'hubo respecto al fenómeno del feminicidio en la ciudad de Medellín durante el año 2018, se realizó la implementación de criterios de exclusión e inclusión para la selección de noticias, se realizaron matrices categoriales para la simplificación del análisis de la información suministrada por la población de estudio, de este último proceso, surgieron categorías emergentes entre las cuales se encuentra la comparación de la información suministrada por el Q'hubo con la de Medicina legal,

pretendiendo dar solución a este cuestionamiento. De entrada, el primer hecho importante es que no existe correlación entre lo evidenciado en el Q'hubo y los datos obtenidos en los informes de Medicina Legal sobre los occisos en diferentes circunstancias (suicidio, homicidio, accidente, entre otros), por lo que se confirma la hipótesis de que hay una distorsión de la información; sin embargo se debe continuar el análisis para dar cuenta de los resultados obtenidos.

Se hizo una recolección de datos, de noticias en físico del periódico el Q'hubo, brindadas por la Universidad de Antioquia, de las cuales se obtuvo como resultado 119 noticias del año 2018 de enero a diciembre - feminicidios en la ciudad de Medellín-, al filtrar la información siguiendo los criterios de selección planteados desde la metodología:

1. Que la occisa posea características anatómicas asignadas al género femenino - aparato reproductor femenino-
2. Que los hechos publicados en las noticias sean acontecidos en la ciudad de Medellín durante el año 2018, solo 89 noticias fueron de utilidad de las cuales 13 no corresponden al Valle de Aburrá, por lo cual, para la realización del análisis, solo se tuvo en cuenta 76 noticias.

A partir de un análisis hermenéutico de su contenido se buscó identificar la posible existencia de sesgos cognitivos, de una manera ya sea evidente o implícita en sus publicaciones referentes al *fenómeno feminicidio* en la ciudad de Medellín del año 2018. Retomando la clasificación realizada Ramos (2014) la cual habla de que los sesgos cognitivos, son comprendidos como aquellas distorsiones erróneas en el sujeto, y esto lleva a una diversificación de la información llegando está incluso a ser un juicio de valor sin relación con lo realmente acontecido.

Así, retomando los sesgos tenidos en cuenta para la realización de esta investigación, podemos decir que estos se presentan o no de la siguiente manera:

Efecto arrastre: “el cual se fundamenta en cómo el sujeto realiza o cree en ciertas cosas por el simple hecho de que otras personas del común lo hacen o creen en ellas” (Ramos, 2014, p. 43), al realizar un análisis hermenéutico de las noticias publicadas, este sesgo se evidencia, partiendo que el Q’hubo se presenta como un medio de comunicación narrativo y confiable (Q’hubo, 2018) , al que tienen acceso muchas personas, y en el cual sus publicaciones parten del discurso de los testigos “vecinos” y no de entidades legales, haciendo que el lector crea lo que plantea el periódico y no contraste la información obtenida, todo esto puede verse reafirmado desde el sesgo de confirmación, que será mencionado después.

Perjuicio del punto ciego: “se fundamenta en la tendencia que tiene el sujeto de no reconocer sus propios prejuicios” (Ramos, 2014, p. 45), en la estructura de las noticias analizadas, se puede evidenciar que en ningún momento se reconoce la existencia de este sesgo, ya que ningún texto habla sobre las diferentes influencias que puede presentar el fenómeno en cuanto a los factores psicosociales en el que este se presenta, como pueden ser los barrios o contextos de violencia. El Q’hubo no posee este perjuicio ya que actúa como agente mediador y publica la información que es suministrada por los agentes externos “testigos de los sucesos”, el cual toma estas declaraciones como verídicas sin intentar refutarlas y sin una posición de opinión frente al suceso, una evidencia de esto se puede encontrar en la siguiente publicación:

Medellín, viernes 16 de marzo del 2018

Título: “¡Ay, ay, ay, ay! ella gritaba horrible” (Q’hubo, 2018, p. 13)

“Según los testigos y la información recopilada por las autoridades, el hombre que fue su pareja hasta hace un mes, la atacó con un cuchillo hasta matarla” (Q’hubo, 2018, p. 13).

Es de resaltar que el periodo Q’hubo, si bien no tiene prejuicios debido a que en ningún momento pone en tela de juicio los testimonios brindados por los testigos, y asume estos discursos como información verídica que al ser publicada podría influenciar al lector a percibir dicho discurso sobre el fenómeno como algo verdadero.

Sesgo de confirmación: “es un sesgo que puede afectar de forma amplia la percepción que el sujeto posee, este realiza una interpretación más positiva de aquellos hechos que respaldan su opinión previa tanto del ambiente como de sí mismo”. (Ramos, 2014, p. 46), a partir del análisis hermenéutico realizado de las noticias publicadas por el periódico, donde se muestra continuamente un contexto violento en el que se desarrollan los sucesos, la caracterización del público que lo consume, que no suele ser muy crítico, y las categorías emergentes que se dan del análisis de las publicaciones, se reconoce que el Q’hubo al focalizarse en noticias de índole negativo sin analizar otros factores, respaldan el contexto violento en sus diferentes ediciones, mostrando un sesgo de confirmación. El análisis hermenéutico nos muestra que aunque el Q’hubo se describe a sí mismo como aquel que: “Siempre mostrando el lado humano de las noticias y manejando un tono positivo [...] nuestro fuerte son las historias contadas con respeto, emoción, imágenes impactantes, dosis de humor, optimismo y servicio” (Q’hubo, 2008), al realizar el análisis de las noticias

publicadas por este periódico durante el año 2018 se puede evidenciar una realidad violenta, la cual podría generar una normalización de hechos violentos tales como el fenómeno del feminicidio, reafirmando así la percepción que se puede llegar a tener del mundo y promoviendo esta en diferentes comunidades consumidoras del periódico.

Prejuicio de la retrospectiva: “este se evidencia cuando el sujeto, aun sabiendo sobre la veracidad de la información que se encuentra adquiriendo, tiende a modificarla y junto a esto los recuerdos de la misma” (Ramos,2014, p. 48), respecto al análisis de las noticias, este sesgo no se da en el proceso investigativo dado que no hay evidencia donde el Q'hubo se retracte o modifique la información brindada, aunque puede darse que este agregue información nueva a los sucesos este no altera la narrativa anteriormente publicada sobre los mismos, esto debe que al existir el sesgo de confirmación, este re afirma que el sesgo de retrospectiva no existe, en la medida en que el Q'hubo sólo confirma, más no niega su planteamiento inicialmente publicado, esto se hace evidente en los siguientes enunciados publicados en este:

Fecha: Medellín, martes 22 de mayo de 2018

Título: “Una mujer, última de los 11 asesinados en la 13” (Q'hubo, 2018 p.9)

“A la joven, de entre 20 y 25 años de edad, le dieron 3 tiros en la cabeza. Quedó tendida en un callejón angosto, al que se llega luego de subir una hilera de escalas”. (Q'hubo, 2018 p.9)

Fecha: Medellín, viernes 25 de mayo de 2018

Título: “Identificaron a joven muerta en comuna 13” (Q'hubo, 2018 p.11)

(Q'hubo, 2018 p.11), En el barrio Monte Verde, de la comuna 13, residía Estefania Urrea Vélez, de 23 años, quien fue acribillada por pistoleros el pasado lunes, cuando sin documentos de identidad se encontraba en la Carrera 106 con la Calle 34 AA, barrio Betania, a 6 cuadras de su vivienda.

Falso consenso: “un sesgo sobre la percepción que posee un sujeto respecto a la información que le es suministrada y las características de la misma, [...] llegando a pensar que la construcción de su realidad es la misma que los demás” (Ramos, 2014, p. 49). No se evidencia dado que el Q'hubo asume la información que se le es brindada como verídica, sin embargo este no da pie al cuestionamiento sobre la misma, esto se debe a que el periódico no discrimina las fuentes informativas que usa para la publicación de sus noticias. Debido a esto, de manera implícita puede llegar a promover ese sesgo en sus lectores, lo cual refuerza lo mencionado previamente en el sesgo de confirmación.

Efecto forer: “este busca que los individuos generen una afianza con rasgos de la personalidad que ofrecen los medios y que por lo general suelen ser vagas con el fin de que una mayor población se sienta identificada con las mismas” (Ramos,2014, p. 44), mediante el análisis de contenido realizado, se pudo evidenciar la existencia de este sesgo, ya que manifiesta una generalización en el discurso, puesto que en la mayoría de las publicaciones se emplea un lenguaje informal, dado que utilizan factores externos que desenfocan el suceso, lo cual podría permitir una identificación con los hechos por parte de sus lectores de género femenino, esto se logra identificar en sesgos anteriormente mencionados, en cuanto el Q'hubo utiliza los reportes de testigos que suelen ser vagos.

Se identificó que de los sesgos cognitivos anteriormente presentados se evidencia la existencia de tres de los seis sesgos estudiados, siendo estos: el “efecto de arrastre”, “sesgo de confirmación” y “efecto forer”.

El objetivo de esta investigación; buscó extraer la información de las noticias, con el fin de analizarlas por medio de una elaboración, categorización e identificación de sesgos cognitivos en las mismas, esto da cuenta del surgimiento de unas categorías emergentes y por medio de estas se desea evidenciar la existencia de sesgos cognitivos en las publicaciones del periódico Q'hubo respecto al fenómeno del feminicidio. En el contenido analizado se obtuvo como resultado la presencia de tres de los seis sesgos planteados inicialmente en la investigación denominados como: “**Sesgo de arrastre**”, el cual promueve una creencia total del discurso del otro sin cuestionar el mismo, produciendo como resultado el brindar información en cuanto a la narrativa de los sucesos declarados por testigos o agentes legales, sin que el Q'hubo como entidad plasme su opinión en dichas publicaciones evitando tomar una posición frente a las mismas; el siguiente sesgo es el “**sesgo de confirmación**”, el cual afianza sus creencias en cuanto a la percepción que este posee sobre un fenómeno específico, respaldando así el concepto negativo o positivo que se tenga sobre el mismo, según la definición de estos dos sesgos, estos se correlacionan entre sí, ya que el primero enuncia y el segundo confirma que el Q'hubo no posee una narrativa propia sino que se liga de lo que brinda la comunidad, lo cual puede promover una constante confirmación de los hechos violentos acontecidos en diferentes contextos donde el periódico no toma una posición crítica hacía al suceso, dado que su interés es solo informar respecto al mismo y esto se evidencia mediante que el Q'hubo solo se basa en la narrativa de testigos para realizar sus publicaciones. El último sesgo encontrado fue “**efecto**

forer” el cual se manifiesta en una generalización del discurso de las noticias, este se pudo evidenciar mediante el análisis y correlación entre los sesgos cognitivos y las categorías emergentes de la presente investigación, dando a conocer, como a partir de este estudio, se puede reconocer la existencia de una distorsión de la realidad por parte del Q'hubo, debido a que se encontró la presencia de sesgos en su contenido, lo cual podría llegar a producir la invisibilización del fenómeno del feminicidio, siendo esta una problemática actual de alta importancia.

Referencias

Alcoves (1991). La comunicación, asociación interdisciplinar. publicaciones de la universidad pontificia de comillas madrid por Benavides, J., Bedate, C. A., García C., M.

J., García E. & Torres Q., A. (1991). La comunicación. Acción Interdisciplinar José de Acosta. Universidad Pontificia Comillas Madrid, 17. Recuperado de

<https://books.google.com.co/books?id=JjBu1oH4AIEC&lpg=PP1&hl=es&pg=PP1#v=onepage&q&f=false>

ACNUDH. (18 de diciembre de 1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina Del Alto Comisionado. Obtenido de

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Atencio, G. (2011). feminicidio-femicidio: un paradigma para.

feminicidio.net,1.obtenido de:

https://feminicidio.net/sites/default/files/seccion_feminicidio_paper_02.pdf

Bangkok. (2014). El asesinato de mujeres y niñas por razones de género: practicas prometedoras, dificultades y recomendaciones concretas. *UNODC*, 2. Obtenido de:

<https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC.CCPCJ.EG.8.2014.2-Spanish.pdf>

Bardin, L. (1996). *Análisis de Contenido*. Madrid: Akal.

Borrat, H. (1989) "El periódico, actor del sistema político." *Análisis: cuadernos de comunicación y cultura*, obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4070131&orden=0&info=link>, p. 67-80.

Bruel dos Santos, T. (2008). *Representaciones Sociales de Género: Un estudio psicosocial acerca de lo masculino y lo femenino*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid: Facultad de Psicología. Obtenido de: https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/3965/27615_bruel_dos_santos_teresa_cristina.pdf?sequence=1

Castellanos, G. (1991). ¿Existe la mujer? género, lenguaje y cultura? *Editores. Bogotá*, Colombia, pp. 39-59. Obtenido de: <http://www.caladona.org/grups/uploads/2008/01/existe-la-mujer-genro-lenguaje-y-cultura.pdf>

Casilimas, C. A. (2002). Investigación. *programa de especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social*, 67. Obtenido de: <https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/manual%20colombia%20cualitativo.pdf>

Cabeza, C. V. (2013). El uxoricidio en el distrito judicial de Bucaramanga. Expedientes y judicializaciones. Bucaramanga, Colombia. Obtenido de: <http://noesis.uis.edu.co/bitstream/123456789/30058/1/148266.pdf>

Cadavid Rico, M. (2014). Mujer: blanco del conflicto armado en Colombia. *Analecta Política*, 18. obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5206403.pdf>

Congreso de la república ley 1257 de 2008, ley 1257 de 2008 (el congreso de Colombia 4 de diciembre de 2008). Obtenido de: https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3657_documento.pdf

Delgado, J & Gutiérrez J. (2007, julio). *Métodos y Técnicas Cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales*. Recuperado 16 de mayo de 2020, de https://www.academia.edu/40422660/METODOS_Y_TECNICAS_CUALITATIVAS_DE_INVESTIGACION.PDF

Duque Alexander. (2017). *Feminicidio en Medellín, julio 2014 - julio 2016: análisis del discurso en el periódico Q' hubo una mirada Psicosocial* (Vol. 1). Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1Ld3e54vY6GtmR1JnEjYydLgDQauwQLAf/view?usp=sharing>

Echeverría, G. (2005). Analisis cualitativo por categorías. *Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Escuela de Psicología*, 10. Obtenido de: http://www.academia.edu/download/39046623/ANALISIS_CUALITATIVO_G_ECHEVERRIA_1.pdf

Estévez Toranzo, A. (2001). ¿Qué es violencia de género? *Xunta de Galicia*. Obtenido de: <http://igualdade.xunta.gal/gl/actualidade/xunta-colabora-coas-farmacias-galegas-coa-posta-en-marcha-da-campana-mascarilla-19-para>

F. Sánchez, J. D. (1998). Optimismo ilusorio y percepción de riesgo. *Boletín de Psicología*, 2. Obtenido de: <https://www.uv.es/seoane/boletin/previos/N58-1.pdf>

García Becerra, O. (2012). La incidencia de las primeras impresiones en la evaluación de la calidad de la interpretación simultánea: un estudio empírico. *Editorial de la Universidad de Granada*. Obtenido de <https://hera.ugr.es/tesisugr/21620234.pdf>

García, A. o. (9 de mayo de 2018). A prisión, por muerte de una mujer. *Q'Hubo*, pág. 2.

García Molina, M., & Chicaíza, L. A. (2018). Brexit, paz y Trump: enseñanzas para los economistas. *Revista de Economía Institucional*, 2. Obtenido de:

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/5275/6403>

Hancock, J. r. (29 de sep de 2014). *El país*. Obtenido de El país:

https://verne.elpais.com/verne/2014/09/29/articulo/1411970154_000194.html

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014).

Metodología de la Investigación. México: McGraw W-Hill/ Interamericana Editores, S.A de C.V.

Iribarne, M. (2016). Feminicidio (en México). *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 2. Obtenido de:

<https://erevistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2822/1518>

Ioj, ifj, ucip, felap, felatrap, uja, & caj. (20 de noviembre de 1983). *código internacional de ética periodística unesco*. obtenido de unesco:

http://www.cca.org.mx/ps/lideres/cursos/platino_4/html/m6/t4/UNESCOcodigo.pdf

Justicia, m. d. (18 de diciembre de 2010). biblioteca del congreso nacional de chile /BCN. Obtenido de biblioteca del congreso nacional de chile /BCN Obtenido de:

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1021343>

Lagarde y de los Ríos, M. (2005). *¿A qué llamamos feminicidio? por la vida y la libertad de las mujeres*, 4. Obtenido de:

https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/marcela_lagarde/feminicidio.pdf

La comunicación / alberto dou mas de xaxás (ed. lit.), 1991, isbn 84-87840-03-5, págs. 205-210 obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=1272343>

Ley presidencial 1761 del 06 de julio de 2015, 1761 (el congreso de colombia 6 de julio de 2015). Obtenido de:

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201761%20DEL%2006%20DE%20JULIO%20DE%202015.pdf>

Martínez, C (2015). *La cultura como mecanismo de adaptación en de nuevo la vida, el poder de la noviolencia y las transformaciones culturales*. Colombia: Trillas, pp 3-15.

Obtenido de <http://revistas.uniminuto.edu/index.php/POLI/article/download/1158/1063/>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2016). “*De recomendaciones para la investigación judicial, atención y prevención de las muertes con sospecha de feminicidio*” (pp. 15-20). Bogotá, Colombia. Recuperado de:

<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Gu%C3%ADa+de+recomendaciones+para+la+investigaci%C3%B3n+judicial%2C+atenci%C3%B3n+y+prevenci%C3%BA>

[B3n+de+las+muertes+con+sospecha+de+feminicidio.pdf/95825342-df1c-2719-1148-7927689aa3f](https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=200¬a=1&tab=2)

Mujer, I. d. (2013). *Violencia contra la mujer*. España: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Obtenido de:

<https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=200¬a=1&tab=2>

Montemayor, M, García, M & Garza, Y. (2009). *Guía para la Investigación Documental* (2.a ed., Vol. ISBN 978-968-24-7433-0). México D.F, México: Trillas

Navarro, P., & Díaz, C. (2007). Análisis de contenido. En J. M. Delgado, & J. Gutiérrez, *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales* (pág. 670). Valle hermoso - Madrid: Síntesis, S.A.

Naciones Unidas, (. (2015). El femicidio o feminicidio como tipo específico de delito en las legislaciones nacionales de América Latina: un proceso en curso. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*, 2. Obtenido de:

https://oig.cepal.org/sites/default/files/notaigualdad_17_0.pdf

(OMS), O. M. (29 de noviembre de 2017). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud:

https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/

ONU Mujeres (S.F). Femicidio. *ONU Mujeres Colombia*. Recuperado de :
<https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/violencia-contra-las-mujeres/feminicidio>

Palacio, M. A. (17 de enero de 2018). Ana maría fue a cumplir una cita con la muerte. *Q'Hubo*.

Perafán, D. L. (16 de junio de 2018). Sospechoso de matarla delante de su hijo. *Q'Hubo*.

Perafán, D. L. (27 de octubre de 2018). A prisión, por asesinato de su compañera sentimental. *Q'Hubo*, pág. 4.

Q'Hubo. (01 de octubre de 2008). Q'Hubo. Obtenido de Q'Hubo:
<http://www.qhubo.com/>

Ramos, D. (2014). La prevalencia de los medios de comunicación o de la comunicación interpersonal como el futuro de la comunicación. *Razón y palabra*, ISSN-e 1605-4806, N°. 88, 2014, Dialnet. Recuperado de
http://www.razonypalabra.org.mx/N/N88/Varia/01_Ramos_V88.pdf

República, c. d. (18 de julio de 2013). *normas legales*. Obtenido de normas legales:
https://oig.cepal.org/sites/default/files/2013_per_ley30068.pdf

Real Academia Española. (n.d.). Real Academia Española. [online] Available at:
<https://dej.rae.es/lema/delito-de-violencia-de-g%C3%A9nero> [Accessed 19 Sep. 2019].

Real Academia Española. (n.d.). Real Academia Española. [online] Available at:
<https://dej.rae.es/lema/delito-de-violencia-de-g%C3%A9nero> [Accessed 19 Sep. 2019].

Rodríguez Quintana, E. (S.f de diciembre de 2012). *Repositorio de la Universidad de Oviedo*. Obtenido de Toma de decisiones: La economía conductual:
<http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/13074/1/Trabajo%20fin%20de%20m%C3%A1ster%20Eduardo%20Rodr%C3%ADguez%20Quintana.pdf>

Saccomano, C. (2017). El feminicidio en América. *Revista cidob d'Afers Internacionals*,

2. Obtenido de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37873.pdf>

Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de sueños.

Obtenido de: https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/map45_segato_web.pdf

Sistema de información para la seguridad y la convivencia, s. i. s. c. (2019). indicadores seguridad y convivencia enero de 2016 a octubre de 2019. recuperado de

<https://siscmedellin.wixsite.com/sisc/post/octubre-de-2019-indicadores-de-seguridad-y-convivencia>

Tapias Delporte, X., & Trujillo Tamayo, M. (2013). Código colombiano de autorregulación publicitaria. En M. T. Ximena Tapias Delporte, *Código colombiano de autorregulación publicitaria* (pág. 11). bogotá: Comisión Nacional de Autorregulación Publicitaria, CONARP. Obtenido de: <https://www.ucepcol.com/autorregulacion>

Tinto Arandes, José Antonio (2013). El análisis de contenido como herramienta de utilidad para la realización de una investigación descriptiva. Un ejemplo de aplicación práctica utilizado para conocer las investigaciones realizadas sobre la imagen de marca de España y el efecto país de origen. *Provincia*, (29), undefined-undefined. [fecha de Consulta 30 de octubre de 2019]. ISSN: 1317-9535. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=555/55530465007>

UNESCO. (15 de Julio de 2017). *Oficina Regional de Ciencia para América Latina y el Caribe*. Obtenido de Oficina Regional de Ciencia para América Latina y el Caribe: <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/comunicacion-e-informacion/>

Rico de A, (s.f). Las categorías en la investigación social [publicación en un foro].

Recuperado 10 marzo, 2020, de <https://www.javeriana.edu.co/blogs/mlgutierrez/files/Rico-de-Alonso-Et-al-CAP%C3%8DTULO-4-Categor%C3%ADas1.pdf>

Vélez, G. Y. (2012, septiembre 13). Feminicidios en Medellín, 2010-2011: conceptualización, caracterización y análisis. Recuperado 16 de mayo de 2020, de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v54n2/v54n2a02.pdf>

Vilain, M. A. (2012). Los Medios Masivos de Comunicación y su papel en la construcción y deconstrucción de identidades: apuntes críticos para una reflexión inconclusa. *bibliotecas anales de investigación*, 189-199. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5704459.pdf>

Anexos

- 1.1 Anexo, matriz: https://drive.google.com/drive/folders/1YI17jVr-Hn8HK_gg9dHnkMfeaf0GKK7E
- 1.2 Anexo 1: Hallan muerta a una desaparecida en apartamento del poblado. Medellín, martes 2 de enero 2018 (p.5)
- 1.3 Un taxista fue condenado por atacar a su exnovia. Medellín, viernes 12 de enero de 2018 (p.9) Cumple con los criterios para la investigación
- 1.4 La citó y la asesinó en Aranjuez (2018) – Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.5 Ana María fue a cumplir una cita con la muerte. Medellín, miércoles 17 de enero de 2018 (p.8). Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.6 Hallan muerta a una mujer en un hotel del centro. Medellín, viernes 19 de enero de 2018 (p.10). Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.7 Condenado a 31 años de prisión, por matar a su tía. Medellín, viernes 26 de enero de 2018 (p.10). Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.8 Apuñalaron a una mujer dentro de su casa. Medellín, miércoles 7 de febrero de 2018 (p.10). Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.9 La asesinó y luego le fue sacando plata del banco. Medellín, sábado 10 de febrero de 2018 (p.8). Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.10 Medellín, martes 20 de febrero 2018 (p.8). No cumple con los criterios de la investigación
- 1.11 Capturado, por feminicidio. Medellín, viernes 23 de febrero de 2018 (p.9).
- 1.12 La llevaron muerta a hospital luego de intervención estética, Medellín, sábado 24 de febrero de 2018 (p.4). No cumple con los criterios de la investigación.

- 1.13 Identificaron a mujer asesinada, (2018). No cumple con los criterios de la investigación.
- 1.14 La atropelló una buseta, (2018). No cumple con los criterios de la investigación.
- 1.15 Salió a mirar y murió por una bala perdida Medellín, viernes 2 de marzo de 2018 (p.7) No cumple con los criterios de la investigación.
- 1.16 A martillazos acabaron con la vida de Yurley, Domingo 4 de marzo de 2018. Cumple con los criterios para la investigación.
Asesinaron a una mujer e hirieron a 2 más (2018). No cumple con los criterios de la investigación.
- 1.17 Mujer asesinada fue dejada en un costal. Medellín, lunes 12 de marzo de 2018 (p. 11). Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.18 En un costal hallaron a una mujer en Itagüí, Medellín, lunes 12 de marzo de 2018 (p.8)
- 1.19 La encostalada de Itagüí había venido a hacer prácticas Medellín, jueves 15 de marzo de 2018 (p.12) Cumple con los criterios de la investigación.
- 1.20 Violo, embarazo, encerró y cascó a una niña de 13 años, Medellín, jueves 15 de marzo de 2018. No cumple con los criterios de investigación.
- 1.21 Ella le terminó y él le dio 12 puñaladas. Medellín, viernes 16 de marzo de 2018 (portada). Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.22 Descuartizaron a una menor de 15 años. Medellín, viernes 16 de marzo de 2018 (p.12). Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.23 “¡Ay, ay, ay, ay! Ella gritaba horrible”. Medellín, viernes 16 de marzo de 2018 (p. 13). Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.24 Van 5 feminicidios este año en Medellín. Medellín, sábado 17 de marzo de 2018 (p.7). Cumple con los criterios para la investigación.

- 1.25 36 años por matar a su ex (2018) No cumple con los criterios para la investigación.
- 1.26 La mato para no terminar de pagarle 3 millones (2018) No cumple con los criterios para la investigación.
- 1.27 Va a prisión por asesinato de su pareja, una menor, (2018) No cumple con los criterios para la investigación.
- 1.28 Condenado a 31 años de prisión, por matar a su tía (2018) Complemento de noticia que cumple con los requisitos de la investigación
- 1.29 Dejó a su niña en la guardería y luego la atacaron con cuchillo. Medellín, jueves 22 de marzo de 2018 (p.11). Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.30 5 cuerpos en el río Medellín, Medellín, miércoles marzo 26 de 2018 (p.9) No cumple con los criterios.
- 1.31 15 años de prisión por quemar a su expareja, Medellín, jueves 12 de abril de 2018 (p.11). No cumple con los criterios de investigación
- 1.32 Le dio 118 puñaladas a su compañera sentimental. Medellín, viernes 13 de abril de 2018 (p.12). Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.33 Su esposo la encontró muerta, Medellín, sábado 14 de abril de 2018, No cumple con los criterios de la investigación.
- 1.34 Con 11 tiros mataron a una mujer en la castellana, Medellín, 18 de abril de 2018 (p.10) Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.35 Un sicario asesinó a una mujer y se fue en taxi. Medellín, miércoles 18 de abril de 2018 (p.10). Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.36 Murió 6 horas después del crimen de su nieta, Medellín, jueves 19 de abril de 2018 (p.11) No cumple con los criterios para la investigación.
- 1.37 La mató una moto de alto cilindraje, Medellín, viernes 20 de abril de 2018. No cumple con los criterios de investigación.

- 1.38 Asesinadas en Medellín ya van 200 personas, Medellín, jueves 3 de mayo de 2018 (p.11) Cumplen con los criterios para la investigación
- 1.39 La mataron en bello y le dejaron un cartel. Medellín, jueves 3 de mayo de 2018 (p.12). Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.40 Mató a su esposa y amaneció con el cadáver, (2018) No cumple con los criterios para la investigación.
- 1.41 La mató y la dejó en la bañera, (2018) No cumple con los criterios para la investigación.
- 1.42 A prisión, por muerte de una mujer, Medellín, miércoles 9 de mayo de 2018 (p.9) Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.43 Sin noticias de líder comunal, (2018) No cumple con los criterios para la investigación.
- 1.44 Condenado por ataque a cuquillo. Medellín, 2018. Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.45 Mataron a bala a una mujer en el centro, Medellín, viernes 18 de mayo de 2018 (p.14) Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.46 Acribillada en la 13, Medellín, 22 de mayo de 2018 (p.9) Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.47 Una mujer, última de los 11 asesinados en la 13. Medellín, Martes 22 de mayo de 2018 (p.9). Cumple con los criterios para la investigación.
- 1.48 “Cuando hay un muerto vienen, luego nos dejan solos”, Medellín, miércoles 23 de mayo de 2018, Complemente pero no cumple con los criterios.
- 1.49 Identificaron a joven muerta en comuna 13, Medellín, viernes 25 de mayo de 2018. (p11) cumple con los requisitos para la investigación.

- 1.50 Salieron a rechazar la violencia contra las mujeres, Medellín, sábado 2 de junio de 2018 (p.12) No cumple con los criterios
- 1.51 3 muertos por ataque pasional, Medellín, 10 de junio de 2018 (p.9) No cumple con los criterios
- 1.52 Lo enviaron a prisión por secuestro de su ex, Medellín, jueves 14 de junio de 2018 (p.4) No cumple con los criterios de investigación.
- 1.53 Sospechoso de matarla delante de su hijo, Medellín, sábado 16 de junio de 2018 (p.7) Cumple con los criterios de la investigación.
- Le imputan cargos por muerte de una paciente, Medellín, miércoles 20 de junio de 2018 (p.3) No cumple con los criterios de la investigación.
- 1.54 La mataron a cuchillo y con una piedra, Medellín, sábado 22 de mayo de 2018 (p.4) cumple con los criterios de la investigación.
- 1.55 Atroz crimen de una mujer en machado, Medellín, sábado 22 de junio de 2018 (p.4) cumple con los criterios de la investigación.
- 1.56 Le segaron la vida a 9 cuerdas de donde mataron a su mamá, Medellín, domingo 24 de junio de 2018 (p.8) cumple con los criterios de la investigación.
- Enterrada encontraron a menor desaparecida, Medellín, sábado 7 de julio de 2018 (p.6) Cumple con los criterios de la investigación.
- 1.57 Muerte de joven en Granizal (2018) No cumple con los criterios de investigación.
- 1.58 La balearon al salir de su casa, Medellín, jueves 19 de julio de 2018 (p.7) Cumple con los criterios de la investigación.
- 1.59 31 años de prisión, por matarla a machete, Medellín, jueves 19 de julio de 2018, Cumple con los criterios de la investigación.
- 1.60 Le llevaron una ancha y la asesinaron, Medellín, viernes 27 de julio de 2018 (p.7) cumple con los criterios de investigación.

1.61 Estaba en silla de ruedas y lo asesinaron a cuchilladas, Medellín, lunes 20 de julio de 2018. Complemento de noticia
Estos cuerpos están en Medicina Legal, Medellín, lunes 20 de julio de 2018, complemento de noticia.

1.62 Apuñalada y asfixiada fue asesinada una anciana Medellín, jueves 16 de agosto de 2018, cumple con los criterios de la investigación.

1.63 El miedo le gana al deseo de denunciar (2018) no cumple con los criterios de la investigación.

2 francesas fueron abusadas en envigado, Medellín, viernes 17 de agosto de 2018, No cumple con los criterios de la investigación.

1.64 Acribillaron a una mujer, Medellín, sábado 1 de septiembre de 2018, no cumple con los criterios de la investigación.

“Papacito, hay rumores de que aquí nos van a coger”, Medellín, sábado 22 de septiembre de 2018, no cumple con los criterios de la investigación.

1.65 Degollada, en la casa de su tía, Medellín, miércoles 10 de octubre de 2018, no cumple con los criterios de investigación.

1.66 Se entregó a la policía por la muerte de su esposa, Medellín, (2018) Cumple con los criterios de la investigación.

1.67 A prisión, por asesinato de su compañera sentimental, Medellín, sábado 27 de octubre de 2018 (p.8) Cumple con los criterios de investigación.

1.68 Mujer fue asesinada a golpes y otra fue ahorcada Medellín, domingo 28 de octubre, cumple con los criterios

1.69 Acuchillaron a una jubilada en una casa que acababa de comprar, Medellín, (2018) cumple con los criterios de la investigación.

La llevaron a un paraje solitario y le dispararon, Medellín, (2018) No cumple con los criterios de la investigación.

1.70 Un hombre macheteó a una mujer en Manrique, Medellín, jueves 1 de noviembre de 2018, cumple con los criterios de investigación.

- 1.71 Corrió 2 cuadras antes de caer y morir, Medellín, sábado 3 de noviembre de 2018, cumple con los criterios de investigación.
- 1.72 Pareja asesinada en Aures dejó un niño bebé de 1 año, Medellín, viernes 16 de noviembre de 2018. No cumple con los criterios de la investigación.
- 1.73 Un vigilante la habría violado y matado, Medellín, sábado 17 de noviembre de 2018. Cumple con los criterios de investigación.
- 1.74 La mataron cuando inauguraba el apartamento, Medellín, (2018) No cumple con los criterios de la investigación.
- 1.75 Murió ahorcada y golpeada, Medellín, sábado 17 de noviembre 2018
- 1.76 Masacre a machete un niño de 10 años, entre las 4 víctimas, Medellín, jueves 22 de noviembre de 2018, no cumple con los criterios
- 1.77 Acepto que mato a una mujer, Medellín, (2018) noticia complementaria
- 1.78 Medellín llego a 40 homicidios de mujeres, Medellín, viernes 23 de noviembre de 2018, noticia complementaria
- 1.79 “Asesino a su tía a martillazos” Medellín, martes 27 de noviembre de 2018.
- 1.80 Por no darle plata apuñalo a su mamá, Medellín, martes 27 de noviembre de 2018, No cumple con los criterios.
- 1.81 Dicen que a “La negra la mató una vaca”, Medellín, jueves 29 de noviembre de 2018, no cumple con los criterios
- 1.82 No descansará hasta que capturen al asesino de su hija, Medellín, sábado 1 de diciembre de 2018, no cumple con los criterios.
- 1.83 Murió luego de una intervención estética, Medellín, miércoles 5 de diciembre de 2018, no cumple con los criterios.

- 1.84 Van 577 homicidios, Medellín, martes 11 de diciembre de 2018, noticia complementaria.
- 1.85 Una mujer, el homicidio número 30 de Caldas, Medellín, sábado 15 de diciembre de 2018, no cumple con los criterios de la investigación.
- 1.86 La balearon a la salida de una discoteca, Medellín, sábado 15 de diciembre de 2018, no cumple con los criterios de la investigación
- 1.87 Anexo 2: Matriz 1
- 1.88 Gráficos de edades
- 1.89 Estratificación
- 1.90 Clasificación del suceso según la publicación
- 1.91 Rango de edad
- 1.92 Mecanismo de acción
- 1.93 Sector – comuna
- 1.94 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, subdirección de servicios forenses y Centro de Referencia Nacional sobre Violencia:
- 1.95 Boletín Mensual, enero de 2018
- 1.96 Boletín Mensual, febrero de 2018
- 1.97 Boletín Mensual, marzo de 2018
- 1.98 Boletín Mensual, abril de 2018
- 1.99 Boletín Mensual, mayo de 2018

1.100 Boletín Mensual, junio de 2018

1.101 Boletín Mensual, julio de 2018

1.102 Boletín Mensual, agosto de 2018

1.103 Boletín Mensual, septiembre de 2018

1.104 Boletín Mensual, octubre de 2018

1.105 Boletín Mensual, noviembre de 2018

1.106 Boletín Mensual, diciembre de 2018